

SOLICITUD DE USO EXCEPCIONAL DE CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE	
EMPLAZAMIENTO	PARAJE LOS MADRILES. ISLA PLANA. CARTAGENA. MURCIA
PROMOTOR	DÑA. CATALINA PÉREZ CORTÉS Y D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS
TECNICO	DÑA. ANA ROCHE JIMÉNEZ

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO 1. SOLICITUD

SOLICITUD DE USO EXCEPCIONAL

DOCUMENTO 2. MEMORIA

- 1.- PROMOTOR
- 2.- OBJETO
- 3.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL
- 4.- ACTUACIÓN PREVISTA
- 5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN
- 6.- INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN
- 7.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 8.- JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLAZAMIENTO
- 9.- BASE LEGAL DE LO SOLICITADO
- 10.- TRAMITACIÓN

DOCUMENTO 3. ANEXOS

- ANEXO 1.- ESTUDIO DE PAISAJE
 ANEXO 2.- INFORMES DE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

DOCUMENTO 4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO 1A.- SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA CATASTRAL	1/10.000-1/2.500
PLANO 1B.- SITUACION Y DELIMITACION SOBRE CARTOGRAFIA DE DPH DE LA CHS	1/3.500
PLANO 2A.- SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA MUNICIPAL. PGM DE CARTAGENA 1987. TIPO DE SUELO, RETRANQUEOS A RAMBLA Y CARRETERAS	1/5.000
PLANO 2B.- SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA MUNICIPAL. REVISIÓN DE 2024 DEL PGM DE CARTAGENA, TIPO DE SUELO, RETRANQUEOS A RAMBLA Y CARRETERAS	1/5.000
PLANO 03.- SUPERFICIES Y ACOTACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	1/1.000
PLANO 04.- LOCALIZACIÓN SOBRE ORTOFOTO E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL ENTORNO	1/1.000
PLANO 05.- JUSTIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS	1/500
PLANO 06.- ZONIFICACIÓN DEL CAMPING: USOS Y SUPERFICIES	1/500
PLANO 07.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO. SERVICIOS HIGIENICOS	1/50
PLANO 08.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: ADMINISTRACIÓN, BOTIQUÍN, SUPERMERCADO	1/50
PLANO 09.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: RESTAURANTE	1/50
PLANO 10.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: CAFETERÍA	1/50

ROCHE
 JIMENEZ
 ANA MARIA
 - 229510255

Firmado digitalmente por ROCHE JIMENEZ ANA MARIA - 229510255
 Fecha: 2026.05.29 09:13:12 +02'00'

**DOC 1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL
PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE**

DOC 1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

Dña. Catalina Pérez Cortés y D. Alfonso Pérez Cortés, mayores de edad, con DNI: 22.996.377-B y 52.801.268-F respectivamente, con domicilio en C/ Mayor 30, Isla Plana, Cartagena, C.P. 30868, comparecen ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y. como mejor proceda en Derecho.

Propietarios de dos fincas rústicas de superficies 31.129,00 m² y 21.032,00 m², siendo la superficie total registral de 53.498,00 m², ambas situadas en Isla Plana colindantes con la Carretera de Isla Plana a Cartagena, Término municipal de Cartagena y que se corresponden con las siguientes referencias catastrales y sus superficies según Catastro:

51016A073002210000AE:	20.750 m ²
51016A073001740000AL:	9.952 m ²
51016A073001730000AP:	19.044 m ²
51016A073002400000AT:	2.250 m ²
51016A073003290000AP:	574 m ²
<u>002004200XG56B0001LH:</u>	<u>443 m²</u>
SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL:	53.013 m²

Se hace constar la ligera discrepancia entre superficie registral y catastral, habitual en este tipo de fincas rústicas, adoptándose a efectos del presente documento la superficie catastral como referencia operativa.

Del total de los terrenos se excluirán de la actuación las siguientes zonas:

- La zona de afección de 30,00m respecto a la Carretera RM-E22
- La zona de Policía de 100,00m. respecto a la rambla Honda de la Calera
- Los terrenos que quedan al sur de la Carretera RM-E22

Una vez excluidas dichas zonas de la superficie total, el terreno restante y que se considera como ámbito de actuación, tendrá una superficie de **20.926,13 m²**

Sobre dicha superficie, se pretende la implantación de un camping, solicitando la correspondiente autorización de uso excepcional.

El emplazamiento es resulta adecuado en atención a sus características urbanísticas, puesto que la calificación actual del suelo según el PGMO de 1987 es de suelo No Urbanizable Agrícola y según la revisión de 2024 del PGMO es NI-AG-COMP, No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo, con uso primario agropecuario.

En este tipo de suelo no urbanizable podrán autorizarse, con carácter excepcional usos y sus edificaciones con las limitaciones establecidas en el PGMO de Cartagena, serán declaradas de utilidad pública.

El establecimiento de este tipo de instalaciones, como el camping, no resulta adecuado su emplazamiento en suelo urbano consolidado por las siguientes razones: por su extensión, por el tipo de actividad, por la conservación de suelo sin un tratamiento propio de suelo urbanizado, entre otras.

El emplazamiento es adecuado para la actividad de Camping, por su proximidad a una vía principal de comunicación, por contar con todo tipo de infraestructuras necesarias, por ser un entorno tranquilo para el turismo y cercano a puntos de interés relativos al disfrute de la naturaleza, unido a una climatología compatible con esta actividad turística y la cercanía de la costa que la hace más atractiva.

La localización de la actividad de camping resulta adecuada para el fin perseguido, al situarse en un entorno costero, sobre un terreno de fácil acceso y escasa pendiente, compatible con las necesidades funcionales de la instalación.

Su situación es ideal, puesto que se encuentra próxima a un suelo urbano en el que ya se ha establecido el uso de Camping, por lo que la concesión de este uso excepcional es una actividad que ya se encuentra establecida, consolidada y con alta demanda en esta zona oeste del litoral.

La zona de camping que se propone no es de gran entidad por su extensión, si bien resultaría suficiente para absorber parte de la demanda que existe en la zona; se constata la existencia de demanda no cubierta, evidenciada por la ocupación no regulada en un entorno de alto valor, paisajístico, climático y territorial.

La instalación se desarrolla en parcelas de acampada de un tamaño adecuado para la categoría que se vaya a solicitar, de "2ª categoría"; las instalaciones contarán con todos los requisitos que la Ley de Turismo y accesibilidad exigen y se construirán de una sola planta los equipamientos mínimos que la ley exige para el desarrollo de la actividad.

El Camping se compondrá de zona de acampada, algunas con alojamientos fijos, otras para elementos móviles y tiendas de campaña, con sus viales de reparto, zonas de servicios de uso común, zonas verdes y de recreo que permita ejercer actividades al aire libre y un vallado perimetral con un tratamiento adecuado para ofrecer buena imagen al exterior.

Se proyecta dentro del ámbito de la actuación una pista polideportiva de uso público al servicio de los pequeños núcleos de población, con el objeto de promocionar la actividad deportiva en la zona oeste del litoral, lo que le proporciona mayor utilidad pública a la actuación que se solicita.

No hay oferta suficiente en las inmediaciones para satisfacer la demanda creciente de esta actividad, siendo una actividad que debe ser considerada de interés público.

Es por ello que se considera probada la necesidad de su emplazamiento fuera del suelo urbano y el interés público de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 95 de la L.O.T.U.R.M.**, Régimen de edificación y usos en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano, en su Apartado 2, podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional, actuaciones específicas de interés público.

Estas actuaciones, según el Art. 95, apartado 2 de la L.O.T.U.R.M., pueden ser admitidas excepcionalmente previa autorización del órgano autonómico competente, actuaciones específicas de interés público, siempre que se justifiquen las razones para su localización fuera del suelo urbano o urbanizable

sectorizado, se inserten adecuadamente en la estructura territorial y se resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento. Según el apartado 4b, se incluyen entre estas actuaciones los establecimientos turísticos.

Por lo que se solicita *sea informada favorablemente la actuación como de **interés público*** tanto por el Ayuntamiento de Cartagena como por la Administración Regional, y examinada la documentación que se acompaña, se tramite conforme indica el **Art. 104** de dicha Ley que regula el *procedimiento de autorización excepcional* para obtener finalmente su autorización.

En Cartagena, a 28 de mayo de 2026



Fdo. Dña. Catalina Pérez Cortés y D. Alfonso Pérez Cortés

DOC 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA CAMPING

- 1.- PROMOTOR
- 2.- OBJETO
- 3.- JUSTIFICACIÓN URBANISTICA MUNICIPAL
- 4.- ACTUACIÓN PREVISTA
- 5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PREVISTA
- 6.- INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN
- 7.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 8.- JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLAZAMIENTO
- 9.- BASE LEGAL DE LO SOLICITADO
- 10.- TRAMITACIÓN

DOC 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA CAMPING

1.- PROMOTOR

Los propietarios de los terrenos, actúan de promotores de la solicitud de uso excepcional, siendo estos Dña. Catalina Pérez Cortés y D. Alfonso Pérez Cortés mayores de edad, con DNI: 22.996.377-B y 52.801.268-F respectivamente, con domicilio en C/ Mayor 30, Isla Plana, Cartagena, C.P. 30868

2.- OBJETO

Es el objeto de la presente documentación aportar la información escrita y gráfica necesaria y suficiente para solicitar del Ayuntamiento de Cartagena en primera instancia y de la Administración Regional después, el pronunciamiento favorable de interés social de lo solicitado, y la autorización previa necesaria, previstas en la Ley 13/2015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por tratarse de una actuación excepcional.

3.- JUSTIFICACIÓN URBANISTICA MUNICIPAL

3.1.- Cumplimiento del P.G.M.O. de Cartagena 1987

Clasificación del suelo NUA, No Urbanizable Agrícola.

Definición: "Constituyen el suelo no urbanizable, aquellas áreas del territorio municipal que deben ser activamente preservadas del proceso de desarrollo urbano, bien con medidas de protección tendentes a evitar la transformación degradante de la naturaleza y destino no urbano que lo caracteriza, o bien con medidas de potenciación y regeneración para la mejora de las condiciones de su utilización."

Parcelaciones: "No se podrán realizar parcelaciones urbanísticas, ni proseguir ninguna parcelación rústica, que, amparada en la unidad mínima de cultivo, pueda ser ocupada total o parcialmente por usos temporales o permanentes que impliquen transformación de su destino, o naturaleza rústica o que presenten indicios racionales que pretendan su conversión en parcelaciones urbanísticas."

Se considerará parcelación urbanística la división simultánea de terrenos en dos o más lotes cuando pueda dar lugar a la constitución de un núcleo de población, en la forma en que se define a continuación por estas mismas normas."

*Usos permitidos: Excepcionalmente se podrán autorizar:
"Las edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social".*

Limitaciones generales de la edificación:

"La altura máxima de la edificación destinada a vivienda medida sobre la rasante natural de terreno será de 2 plantas (7 mts), o excepcionalmente de 3 plantas (10 mts), para edificaciones que requieran dicha altura por su especial función justificativa, debiéndose presentar un estudio que analice los efectos que puede producir en el medio en que se enclava."

El edificio a realizar no podrá estar situado a menos de 10 mts. de los linderos.

La tipología de edificación respetará los criterios tradicionales.

Las edificaciones de los usos especificados en el apartado A, sub apartado c, puntos 1 y 2, podrán ocupar como máximo la 1/4 parte de la parcela adscrita a ella, y en todo caso, se establecerán en el proyecto las superficies destinadas a aparcamiento dentro de la parcela. Las edificaciones deberán estar separadas de la edificación más próxima y exterior a la parcela un mínimo de 100 mts.

Los cerramientos o vallados de fincas rústicas tendrán el carácter propio para este fin, con una altura máxima de 2,30 mts en cada parte del terreno, y serán diáfanos, con materiales preferentemente autóctonos, de vegetación, madera, celosía, malla o reja metálica, adecuándose a las características de la zona, pudiéndose construir en la parte inferior, un basamento de fábrica maciza, con una altura máxima de 0,40 cms.

En el cercado de las parcelas adscritas a las viviendas y edificaciones tramitadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3, 2ª, del texto refundido de la LS, la parte inferior del cerramiento podrá ser de fábrica maciza, hasta una altura de 1 metro."

La intervención propuesta de uso excepcional, se adapta a todos los condicionantes del PGMO de Cartagena de 1987.

3.2.- Cumplimiento de la revisión de 2024 del P.G.M.O. de Cartagena

Clasificación del suelo NI-AG-COMP, No Urbanizable Inadecuado para su transformación urbanística. Apto para la actividad agropecuaria.

"Tiene la categoría de suelo no urbanizable inadecuado para su transformación urbanística aquél que este plan delimita para preservarlo del proceso urbanizador en base al modelo de desarrollo propuesto. Se delimitan los siguientes usos pormenorizados para esta clasificación de suelo:

- Agropecuario (NI-AG-COMP): lo constituyen los terrenos aptos para la actividad agropecuaria."

"7.1.4 Usos y construcciones autorizados excepcionalmente

-Las condiciones serán las que contenga la autorización excepcional específica por parte de la Administración Autonómica.

-Salvo disposición en contra, las edificaciones habrán de respetar en todo caso las generales previstas en este plan y, como mínimo, las siguientes:

- Ocupación máxima de la edificación: 25%.*
- Separación mínima a linderos: 10 metros.*
- Altura máxima de la edificación: 7,50 metros.*
- Altura máxima en plantas: 2.*

Excepcionalmente, puede admitirse una altura mayor, debiendo justificarse por aspectos funcionales de la edificación."

"2.6.3 Estudios de Integración Paisajística.

Deberán ir acompañadas de su Estudio de Integración Paisajística las solicitudes de usos excepcionales y provisionales en suelo no urbanizable y suelo urbanizable sin sectorizar, así como las específicamente previstas por Ley."

"7.1.5 Condiciones construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable 1. Las construcciones e instalaciones en el medio rural respetarán los criterios tradicionales establecidos en la correspondiente ordenanza municipal y procurarán su integración en el mismo.

-En el cercado de las viviendas, hoteles y alojamientos rurales, edificios dotacionales e infraestructuras la parte inferior del cerramiento podrá ser de fábrica y macizo, hasta una altura de 1,30 metros.

-Deberá ejecutarse el correspondiente sistema de depuración de aguas residuales quedando prohibidas las fosas sépticas. 6. Cada edificación deberá resolver la instalación de los servicios necesarios, estando prohibidos los tendidos aéreos. 7. Cada proyecto de edificación habrá de resolver en su seno las necesidades de aparcamiento que pueda generar."

La intervención propuesta de uso excepcional, se adapta a todos los condicionantes de la revisión del PGMO de Cartagena.

4.- ACTUACIÓN PREVISTA

Es objeto de la actuación la instalación de un camping sobre suelo calificado en el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena de 1987 como Suelo No Urbanizable Agrícola y según la revisión de 2024 del PGMO es NI-AG-COMP, No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo, con uso primario agropecuario.

Se ha tenido en cuenta para su emplazamiento la separación de 30,00 m. al eje de la carretera RM-E22 y 100,00 m. al margen de la Rambla Honda de la Calera, dicha rambla atraviesa suelos protegidos, pero al estar aguas abajo, la actividad de camping no prevé afecciones significativas al medio hídrico, en base a las medidas de control y depuración previstas.

TERRENO

Propietarios de dos fincas rústicas de superficies 31.129,00m² y 21.032,00m², siendo la superficie total registral de 53.498,00 m², ambas situadas en Isla Plana colindantes con la Carretera de Isla Plana a Cartagena, Término municipal de Cartagena y que se corresponden con las siguientes referencias catastrales y sus superficies según Catastro:

51016A073002210000AE :	20.750 m ²
51016A073001740000AL :	9.952 m ²
51016A073001730000AP :	19.044 m ²
51016A073002400000AT :	2.250 m ²
51016A073003290000AP :	574 m ²
<u>002004200XG56B0001LH :</u>	<u>443 m²</u>
TOTAL SUPERFICIE BRUTA:	53.013 m²

Se hace constar la ligera discrepancia entre superficie registral y catastral, habitual en este tipo de fincas rústicas, adoptándose a efectos del presente documento la superficie catastral como referencia operativa.

Su topografía es suave hacia el sur y apto para el desarrollo de la actividad de camping. Linda al sur con la Carretera de Isla Plana a Cartagena RM-E22, al oeste la Rambla Honda de la Calera, al este y norte con otras fincas agrícolas.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PREVISTA

Se proyecta un Camping, para el que todas las edificaciones necesarias se desarrollarán en una sola planta, se agruparán por un lado y cercano al acceso, los servicios de recepción y control, botiquín, supermercado, bar, restaurante, piscina y aparcamientos; por otro lado y repartidos en grupos por las zonas de acampada los servicios higiénicos de uso común y otras zonas de aparcamiento.

La intervención contará con todas las infraestructuras necesarias, abastecimiento, saneamiento y suministro eléctrico, así como servicio de telecomunicaciones.

En este caso y dada la cercanía al núcleo urbano, la actuación cuenta de hecho con todos los servicios urbanísticos necesarios para su desarrollo.

El recinto estará totalmente vallado, el diseño del cerramiento se cuidará especialmente para ofrecer una buena imagen a esta zona tan cercana próxima al núcleo de población y en la zona de acceso a Isla Plana desde Cartagena y la Azohía, un cuidado vallado de piedra caliza con suave iluminación y jardinería autóctona.

Será una actuación sostenible a efectos de ahorro energético, reciclaje de residuos y reutilización de aguas para riego de vegetación autóctona.

El acceso a la instalación es inmediato desde la Carretera de Isla Plana a Cartagena RM-E22, dicho acceso coincide con la entrada al camino que inicia una ruta hacia la Rambla del cañar, una vez rebasada la finca donde se proyecta el camping, el camino se encuentra flanqueado por cultivos con invernaderos.

El Proyecto se desarrollaría según esquema que se acompaña, se respetará para cualquier edificación la separación de 10m. a los linderos, de 30 m. a la Carretera de Isla Plana a Cartagena RM-E22 que la limita por el sur y 100 m. a la Rambla de La Calera que limita por el oeste, respetando la zona de policía; tampoco se actuará en la parte de la finca que queda al sur de la Carretera.

La actuación se compone de una zona de parcelas con sus calles de reparto que ocuparán un mínimo del 75% del terreno y por otro lado el restante 25% contendrá los viales, zonas de servicios de uso común, zona deportiva de uso público, zonas verdes y provisión de plazas de aparcamientos de acuerdo con el número de parcelas previstas.

Las edificaciones de los servicios de uso común que exige la ley para este tipo de actividades solo tendrán una planta para adecuarse lo máximo al entorno rural en el que se enclava.

Las edificaciones de uso común para este Camping serán:

Recepción, Botiquín, Bar; Restaurante, Supermercado, Servicios higiénicos	559,60 m ²
Alojamientos permanentes (Mobil Home o similar)	861,22 m ²
Total edificado	1.410,82 m²

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ACTUACIÓN

Dicha edificación tendría el siguiente presupuesto de ejecución material utilizando los módulos del banco de precios de la Región de Murcia en vigor:

Edificaciones de servicio camping	1.425,82 m ² x 387,00 €/m ² =	551.729,34 €
Piscina cubierta	40,00 m ² x 590,00 €/m ² =	23.600,00 €
Piscina descubierta	70,00 m ² x 291,00 €/m ² =	20.370,00 €
Pista deportiva	800,00 m ² x 40 €/m ² =	32.000,00 €
Zonas pavimentadas	2.778,00 m ² x 40 €/m ² =	111.120,00 €
Viarrios y aparcamientos. Compactado	9.930,66 m ² x 10 €/m ² =	99.306,60 €
Zonas de acampada. Compactado	7.740,44 m ² x 10 €/m ² =	77.404,40 €
Jardinería	1.879,47 m ² x 40,00 €/m ² =	75.178,80 €
Vallado	888,33 ml. x 129,00 €/ml. =	114.594,57 €
IMPORTE TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.030.829,51 €

DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Superficie del Terreno: 53.013,00 m²
Parcela afecta al Proyecto: 20.926,13 m²

Retranqueo mínimo a linderos de la edificación: 10 metros
Superficie Total Construida: 1.410,82 m²
Superficie urbanizada y ajardinada de parcela: 11.672,57 m²

Número máximo de plantas: UNA
Ocupación sobre parcela: 7,29 %
Ocupación Prevista en para Uso Excepcional para esta clase de Suelo: 25 %

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CAMPING

DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIE Y CAPACIDAD

La superficie total de camping es de 20.926,13 m², de los que se destinarán 7.704,44 m² para superficie de acampada, lo que representa un 36,82% de la superficie total, cuando está permitida hasta un 70%.

Las zonas verdes, y zonas deportivas, incluida pista polideportiva de uso público y piscinas de uso privado del camping, suman un total de 3.288,32 m², lo que supone un 15,71% sobre la superficie del Camping, lo exigido es un 10%.

La superficie total de destinada a acampada según la documentación gráfica que obra en el expediente es de 7.704,44 m², previsiblemente se solicitará un calificación de "Categoría 2 Estrellas" para el presente camping, por lo que según el Artículo de 12 del Decreto 193/2022 de 27 de octubre, por el que se regulan los alojamientos turísticos en las modalidades de campings y áreas de autocaravanas, caravanas, camper y similares en la Región de Murcia", la superficie mínima de parcela sería de 60 m².

Dicha superficie parece insuficiente para el tipo de alojamientos portátiles que hay en el mercado, ya sean autocaravanas, caravanas, furgonetas "camper", por lo que se ha optado a todos los efectos establecer para este camping parcelas de 70,00 m² como mínimo.

Otro de los motivos de adoptar la parcela de 70,00 m², es conseguir menos densidad, más espacio entre los campistas, interponer vegetación entre unas parcelas y otras, esta vegetación a base de setos ocupa un espacio de parcela, por lo que la parcela se vería reducida.

En resumen, con la superficie total de acampada y el tamaño de parcela a adoptar, en número de parcelas de acampada sería de 97, según el Decreto en su Artículo 26, la capacidad máxima de alojamiento del camping se determina a razón de tres personas por parcela, por lo que la capacidad máxima de camping será de **291 personas**.

TIPO DE ACAMPADA

Se establecerán dos zonas de acampada.

Se prevén 84 parcelas de acampada o para ocupación con algún tipo de vehículo como, caravana, autocaravana o camper y otras 13 parcelas de mayor tamaño serán para unidades fijas de alojamiento, siendo un total de 97 parcelas.

INVERSION TOTAL PREVISTA

Según la documentación presentada para la solicitud de uso excepcional, la actuación tendría un presupuesto de ejecución material de **1.030.829,51** habiendo utilizado para su cálculo los módulos para la construcción de Ayuntamiento de Cartagena.

Por otro lado, se calcula que el equipamiento interior de las construcciones para el funcionamiento al que se destinan, ya sea mobiliario, maquinaria, decoración, iluminación del restaurante, cafetería, supermercado y servicios higiénicos, lo que estaría valorado en la cantidad de **450.000,00 €**.

Otros gastos como permisos municipales, honorarios técnicos de arquitecto, arquitecto técnico e ingeniero para la redacción de proyectos y dirección de obra; impuestos y tasas a las compañías y gastos de financiación se estiman en la cantidad de **70.000,00 €**.

El total de la inversión a realizar para el funcionamiento del camping se estima en la cantidad total de **1.550.829,51€**

NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO A CREAR

Los puestos de trabajo internos que se prevé crear para el funcionamiento del camping son **9**:

- Dos puestos para recepción
- Un puesto para supermercado
- Un puesto para jardinería
- Dos puestos para limpieza y mantenimiento general.
- Un puesto de cocinero
- Dos puestos de camarero

Se contará con personal externo para:

- Servicio sanitario de urgencias y a un determinado horario
- Mantenimiento especializado de fontanería
- Mantenimiento especializado de piscinas
- Mantenimiento especializado de electricidad
- Mantenimiento especializado de albañilería
- Camareros extras en temporadas de alta ocupación

6.- INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTUACIÓN

El documento que se presenta, se redacta para la obtención de Declaración de Interés Público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **Art. 95 de la L.O.T.U.R.M.**, Régimen de edificación y usos en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano, en su Apartado 2, podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional, actuaciones específicas de interés público.

La actuación contribuye a la ordenación del uso turístico en el medio rural, evitando prácticas no reguladas y favoreciendo un modelo controlado, sostenible y compatible con la protección del entorno.

La localización de la actividad en este lugar, resulta muy adecuada para el fin que se persigue, al alojar al turismo próximo a la zona costera, adecuando un terreno de fácil acceso y escasa pendiente pero adecuada a las necesidades de la instalación.

La conveniencia de la situación aislada del establecimiento, lo es para el disfrute del medio natural y del paisaje.

La situación de la actividad, cercana a las redes de infraestructuras ya existentes, es una oportunidad para la prestación del servicio a los usuarios de las mismas, y justifica la implantación de las instalaciones y los servicios previstos en las necesidades objetivas del tráfico rodado y de su compatibilidad con la ordenación sectorial de los caminos del entorno.

La actividad cuenta con los servicios externos de las acometidas de electricidad y de abastecimiento de agua potable y la recogida de aguas por la proximidad de la depuradora municipal, aunque dispondrá de una depuradora previa a los vertidos si fuera necesaria, así como la recogida y gestión de los distintos residuos.

Por otro lado, con la actividad que generará el camping que se pretende implantar, se contribuirá a mejorar los niveles de ocupación laboral de la zona, puesto que la puesta en marcha de sus instalaciones, contarán con servicios de limpieza y mantenimiento, etc..., demandarán mano de obra cualificada, que se reclutará en su mayoría de la zona.

Con esta actuación se da respuesta a un uso ya establecido en la zona, pero insuficiente, dado que fuera de los establecimientos existentes, acampan multitud de caravanas de forma ilegal y sin control de los vertidos, lo cual daña gravemente a un entorno próximo a un paraje protegido por Medio Natural, en el que se incluye la zona de costa cercana a tierra.

Es por ello que se considera probada la necesidad de su emplazamiento fuera del suelo urbano y el interés público de la actuación.

Las asociaciones de vecinos de las zonas colindantes, muestran su conformidad con la actuación y así lo manifiestan por escrito dado que es una necesidad evidente en la zona.

Se proyecta dentro del ámbito de la actuación una pista polideportiva de uso público al servicio de los pequeños núcleos de población, con el objeto de promocionar la actividad deportiva en la zona oeste del litoral, lo que le proporciona mayor utilidad pública a la actuación que se solicita y proporciona así un servicio a la población para todas las estaciones del año.

Abundando en la justificación del interés público, se consultan los datos del INE sobre la duración de las pernoctaciones en los campings, siendo la Región de Murcia donde su duración es mayor de todo el territorio nacional, preferentemente en los meses de invierno en los que la actividad económica suele ser menor, Se adjunta tabla de datos del INE.

Estancia Media en Campings por Comunidad Autónoma

Datos aproximados por mes y año (fuente: INE / Europa Press)

Comunidad Autónoma	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Febrero 2025	Marzo 2025	Año 2024 (media anual estimada)
Región de Murcia	15,0 días	15,31 días	10,94 días	16,65 días	10,94 días	7,59 días
Comunidad Valenciana	8,0 aprox.	7,9 aprox.	7,5 aprox.	8,0 aprox.	7,8 aprox.	6,5 aprox.
Andalucía	6,5 aprox.	6,8 aprox.	6,3 aprox.	6,7 aprox.	6,4 aprox.	5,8 aprox.
Cataluña	5,9 aprox.	6,0 aprox.	6,2 aprox.	6,1 aprox.	6,0 aprox.	5,5 aprox.
Canarias	6,1 aprox.	6,2 aprox.	6,0 aprox.	6,3 aprox.	6,1 aprox.	5,6 aprox.
Galicia	3,8 aprox.	4,0 aprox.	4,2 aprox.	4,1 aprox.	4,3 aprox.	4,0 aprox.
País Vasco	3,2 aprox.	3,4 aprox.	3,3 aprox.	3,5 aprox.	3,4 aprox.	3,2 aprox.
Castilla y León	2,8 aprox.	2,9 aprox.	3,0 aprox.	3,0 aprox.	3,1 aprox.	2,9 aprox.
Castilla-La Mancha	2,7 aprox.	2,8 aprox.	2,9 aprox.	2,9 aprox.	3,0 aprox.	2,8 aprox.
Media nacional es	~4,8 días	~5,0 días	~5,1 días	~5,0 días	~5,1 días	4,75 días (2023)

7.- JUSTIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Comunicación por carretera y acceso al camping:

La Carretera RM-E22 es la infraestructura de comunicación cercana que conecta al Camping con Cartagena y con Mazarrón.

La distancia entre la Carretera Regional hasta el Camping es de unos 138 m.; esta conexión se efectúa a través de un camino rural asfaltado, actualmente este camino tiene acceso a la Rambla del Cañar, a las fincas rurales próximas y a la depuradora de Isla Plana, su anchura actual es de 4 m, y su titularidad es de Dominio Público.

Para dar acceso al Camping sin interferir en el actual tráfico y mejorarlo cumpliendo con la normativa vigente, se ensanchará este camino hasta 8 m.; en su tramo inicial se ensanchará solamente hacia el lado este y a partir del inicio del Camping este ensanchamiento se efectuará hacia ambos lados del camino, este irá provisto aparte de la calzada de 8 m., de aceras peatonales de 1,80 m, de ancho.

Este acceso será asfaltado para soportar no solo el tráfico propio sino el añadido por el Camping.

El acceso al camping, ya en la entrada, se ensancha de forma circular para que el tráfico propio del Camping no interfiera con el tráfico habitual, siendo este bastante escaso. Desde la rotonda se accede a ambos lados del Camping a través de barreras levadizas de control tanto de acceso como de salida. Este control de efectuará desde la recepción situada justo en la entrada.

Suministros e infraestructuras cercanas:

La parcela donde se solicita el Uso Excepcional de Camping, consta de disponibilidad efectiva o posibilidad de conexión a los servicios necesarios para su implantación, redes de abastecimiento, saneamiento, suministro eléctrico y telecomunicaciones.

8.- JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLAZAMIENTO

Resulta acreditada la dificultad de localizar en suelo urbano parcelas con la extensión y las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de un camping. Por ello que se justifica su emplazamiento fuera del suelo urbano, habiéndose escogido para su implantación en suelo no urbanizable en el que no está prevista la expansión urbanística, en un ambiente sano y saludable y próximo a un núcleo de población.

Al formular la solicitud de Uso Excepcional de camping sobre suelo No Urbanizable Agrícola (NUA), se ha considerado que en este tipo de suelo rigen las determinaciones generales de suelo no urbanizable, pudiendo autorizarse, con carácter excepcional, aquellos actos y usos declaradas de utilidad pública o interés social. En este marco, la actividad proyectada se sustenta en su contribución al desarrollo rural y a la diversificación de la oferta turística del municipio, habilitando su tramitación como uso excepcional.

“Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.”

Es importante reseñar la reducida dimensión de la actuación que se solicita respecto al ámbito donde se ubica: frente a las 250,67 ha de extensión de la zona de suelo No Urbanizable Agrícola-Litoral Poniente (NUA), la actuación ocupa 2,29 ha, lo que representa un 0,91% sobre el total del ámbito. Esta proporción evidencia una repercusión territorial mínima y un impacto limitado, asegurándose su adecuada integración en el entorno agrícola.

La actividad de camping se proyecta con un grado de edificación y de intervención sobre el terreno muy contenido, evitando la transformación del suelo y minimizando la ocupación permanente. Los requisitos constructivos se limitan a los servicios comunes exigidos por la normativa turística aplicable a la categoría del campamento y a un acondicionamiento básico de viales internos y áreas de acampada sin pavimentación, manteniendo el régimen natural de escorrentía del terreno.

Las superficies de alojamiento, que en otros establecimientos turísticos exigirían construcciones fijas de mayor impacto, en este caso se materializan mediante elementos móviles —autocaravanas, caravanas y tiendas de campaña—, lo que reduce significativamente la afección permanente. No se persigue la transformación urbanística del suelo ni su urbanización, sino la implantación de un uso compatible con el medio rural. A tal efecto, el perímetro se definirá con vallado tipo pedriza ejecutado con piedra caliza local y seto vegetal, con objeto de mitigar el impacto visual; en el interior se ordenarán las zonas de acampada para caravanas y tiendas, junto con los servicios imprescindibles que exige la normativa turística.

El análisis estético y la integración paisajística se han valorado mediante el correspondiente estudio paisajístico incorporado a la solicitud, que propone medidas de mimetización cromática, control de alturas y empleo de especies autóctonas en las pantallas vegetales.

Históricamente, la acampada se ha desarrollado en ámbitos rústicos, forestales o litorales, en contacto directo con el medio natural. En la actualidad, esa preferencia del usuario por el entorno natural persiste, si bien su práctica se adecua al marco regulatorio vigente que delimita las áreas aptas para acampar.

En este contexto, el espacio propuesto, en medio rural y debidamente ordenado, resulta idóneo para el ejercicio de la actividad con garantías ambientales y de seguridad. Por todo lo expuesto, se considera suficientemente justificada la implantación del camping en suelo No Urbanizable Agrícola, en cuanto uso excepcional de interés público/social y compatible con la preservación de los valores agrarios y paisajísticos del ámbito.

Para su implantación se redactará el correspondiente Plan Especial, sometido a aprobación conforme a la legislación vigente, en el que se detallarán la ordenación interna, las condiciones urbanísticas y las medidas ambientales, de integración paisajística y de gestión de servicios.

9.- BASE LEGAL DE LO SOLICITADO

La actuación prevista viene contemplada en la Ley 13/2015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su artículo 95 donde trata de la posibilidad de autorizarse sobre suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano y por la Administración Regional, actuaciones específicas de interés público. (Evidentemente se trata de suelo no urbanizable protegido sobre un planeamiento adaptado a la nueva ley del suelo, no se refiere a un no urbanizable de un planeamiento no adaptado y sin valor alguno que proteger como es el caso presente).

10.- TRAMITACIÓN

El trámite es el previsto en el artículo 104 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

- 1.- Solicitud ante el Ayuntamiento Cartagena
- 2.- Exposición pública por el Ayuntamiento en el B.O.R.M. por un plazo mínimo de 20 días.
- 3.- Remisión del expediente debidamente informado por la Corporación a la Comunidad Autónoma

La documentación será la prevista en la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cuando las actuaciones, por su carácter extensivo o complejidad, requieran una ordenación integral, podrá exigirse la formulación de un Plan Especial, tramitado de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 103 de la LOTURM.

En Cartagena, a 28 de mayo de 2026



Fdo. Dña. Catalina Pérez Cortés y D. Alfonso Pérez Cortés

DOC 3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA CAMPING

ANEXO 1.- ESTUDIO DE PAISAJE

ANEXO 2.- INFORMES DE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

ANEXO 1.- ESTUDIO DE PAISAJE

ANEXO 1.- ESTUDIO DE PAISAJE PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

SOLICITANTES : DÑA CATALINA PÉREZ CORTÉS Y
D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS

SITUACIÓN : PARAJE LOS MADRILES. ISLA PLANA, CARTAGENA

ÍNDICE DEL ESTUDIO

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.- OBJETO
- 2.- DEFINICION Y DESCRIPCION DEL ENTORNO AFECTADO
- 3.- ANALISIS DEL CARACTER DEL LUGAR
- 4.- CARACTERÍSTICAD DE LA ACTUACIÓN
- 6.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS
- 7.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS
- 8.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LOS
CRITERIOS DE INTEGRACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- 9.- *PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO*
- 10.- FOTOGRAFÍAS DE LA PERCEPCION
- 11.- PLANOS DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 1.- ESTUDIO DE PAISAJE PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

SOLICITANTES : DÑA CATALINA PÉREZ CORTÉS Y
D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS

SITUACIÓN : PARAJE LOS MADRILES. ISLA PLANA, CARTAGENA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO

El presente estudio de paisaje es previo a la implantación de Camping en Suelo no Urbanizable, promovido por Dña. Catalina Pérez Cortés y D. Alfonso Pérez Cortés mayores de edad, con DNI: 22.996.377-B y 52.801.268-F respectivamente, con domicilio en C/ Mayor 30, Isla Plana, Cartagena, C.P. 30868, tiene por objeto el análisis y la evaluación del impacto que sobre el paisaje podría tener dicha actuación, sobre el territorio en el que se implanta y evaluar las medidas a su correcta integración, de acuerdo con lo exigido en el artículo 95.2 de la LOTURM y el contenido señalado en los artículos 45 a 47 de la misma.

El objeto del presente estudio de paisaje es analizar el impacto de la actuación propuesta por la implantación de un Camping, que consiste fundamentalmente en un recinto cerrado de cuidada configuración que albergará en su interior una actividad de camping con las mínimas infraestructuras y construcciones que lo posibiliten.

2.- DEFINICION Y DESCRIPCION DEL ENTORNO AFECTADO

Los terrenos sobre los que se ubica la actuación, se sitúan al este del núcleo de población de Isla Plana, lindan a sur con la Carretera regional RM-E22 de Isla Plana a Cartagena, al oeste con la Rambla Honda de la Calera y al norte con otros terrenos rústicos, en la actualidad los terrenos no están en uso agrícola, no así los colindantes.

Los terrenos se localizan en la Unidad Homogénea de Paisaje LI.09 "Campo de Mazarrón", denominada así en el Portal de Paisaje de la Web SITMURCIA, publicada por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del territorio, Dirección General de Territorio y Vivienda.

Por lo que el presente Estudio de paisaje se basará en el realizado por dicha Consejería sobre esta zona ya que se puede considerar como documento de referencia.



Unidad homogénea de paisaje LI.09. "Campo de mazarrón".
SITUACION DE LA INTERVENCION

3.- ANALISIS DEL CARACTER DEL LUGAR

Se trata de una zona que ha sido eminentemente agrícola dada su proximidad al núcleo de población por lo que sus suelos carecen de una vegetación característica, se sitúan en una zona plana de fácil cultivo, pero muy próxima a elementos naturales como son la rambla y las elevaciones próximas donde si se desarrolla una vegetación de matorral autóctono que permanece intacto.

Estas zonas de matorral suelen estar asociadas a los cauces de las ramblas, como en este caso la Rambla Honda de la Calera.

El terreno que nos ocupa no se destina en la actualidad a la explotación agrícola y como telón de fondo zonas de cultivos en invernaderos y próxima también a zonas de cultivo de árboles frutales.

Se entiende que la zona es adecuada a la acampada dada la climatología, de temperaturas suaves durante casi todo el año, lo que la hace muy atractiva para el turismo que proviene de Europa.

El elevado número de días de soleamiento al año, el paisaje mixto del Mediterráneo con suaves las elevaciones que la rodean por el norte, que paran los vientos de componente norte y este, proporcionas a este enclave de un microclima, perfecto para la actividad a aire libre.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

La actuación que se propone, tal y como se explica en la memoria, pretende acoger un uso muy demandado en la zona y en alza en todo el territorio español.

El recinto acogerá en su interior las instalaciones propias de un camping, con construcciones de una sola planta y tipo autóctono, con materiales naturales, teja y cal.

Elementos vegetales para proporcionar sombras en verano y al exterior un vallado ejecutado con materiales también autóctonos de piedra del terreno caliza, algo blanquecina y setos; de forma que impacto visual será mínimo para la zona.

6.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS

La intervención que se propone mediante un recinto cerrado con un cuidado vallado, dado que se ubica en la zona plana donde todavía el terreno no se eleva, no se prevé un efecto negativo del paisaje.

Su ubicación desvía la vista y tapa los invernaderos próximos que sustentan la economía de la zona.

7.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

La propia intervención en si es respetuosa con el entorno utilizando materiales autóctonos y naturales, proporcionando una actividad sostenible energéticamente hablando y libre de vertidos al subsuelo que puedan dañar el entorno próximo y reducir cualquier efecto negativo sobre el paisaje.

La intervención no solo puede evitar un efecto negativo del paisaje sino mejorarlo, dado que en la actualidad el elemento predominante en esta zona plana son los invernaderos.

8.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS DE INTEGRACIÓN

Para el diseño del Camping se han partido de premisas teniendo en cuenta el entorno en el que se enclava la actuación.

Dado que su ubicación es en una zona plana, próxima a la carretera, próxima a la rambla, próxima a viviendas dispersas del núcleo urbano y finalmente próxima a los invernaderos de cultivo, se determina en primer lugar no utilizar construcciones en altura, mantener como base la construcción de una altura, con el fin de que la vista desde la carretera de la intervención no oculte el inicio de las laderas del monte de la ribera este de la Rambla Honda de la Calera.

Otro de los puntos de partida para integración ha sido la utilización de materiales autóctonos en su aspecto exterior, ya que el interior apenas se podrá ver a través del vallado natural. Este vallado se configurará en la zona inferior con piedra extraída del terreno sobre el que se asentará el camping que es de un color claro y la parte superior del vallado configurada con vegetación tipo seto de bajo consumo de agua.

La vegetación a utilizar en el interior del recinto serán palmeras a modo decorativo, árboles de hoja caduca para sombra en las zonas de acampada y arbustos para señalización y separación de zonas.

Un punto interesante de la actuación, se encuentra en el inicio de un itinerario senderista ecoturístico "Rambla del Cañar - Isla Plana", que atraviesa literalmente el terreno que ocupa la intervención, por lo que en el inicio el paseo se verá flanqueado por los vallados del campamento y marcará adecuadamente el acceso a la ruta senderista.



Acceso desde la carretera RM-E22 al itinerario ecoturístico: "Rambla del Cañar-Isla Plana"

Cartagena, a 28 de mayo de 2026

ROCHE
JIMENEZ
ANA
MARIA -
22951025S

Firmado digitalmente por
ROCHE JIMENEZ
ANA MARIA -
22951025S
Fecha:
2026.05.29
09:15:38 +02'00'

Fdo. Ana Roche Jiménez. ARQUITECTO

9.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
ESTUDIO DE PAISAJE PARA
CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE
ISLA PLANA

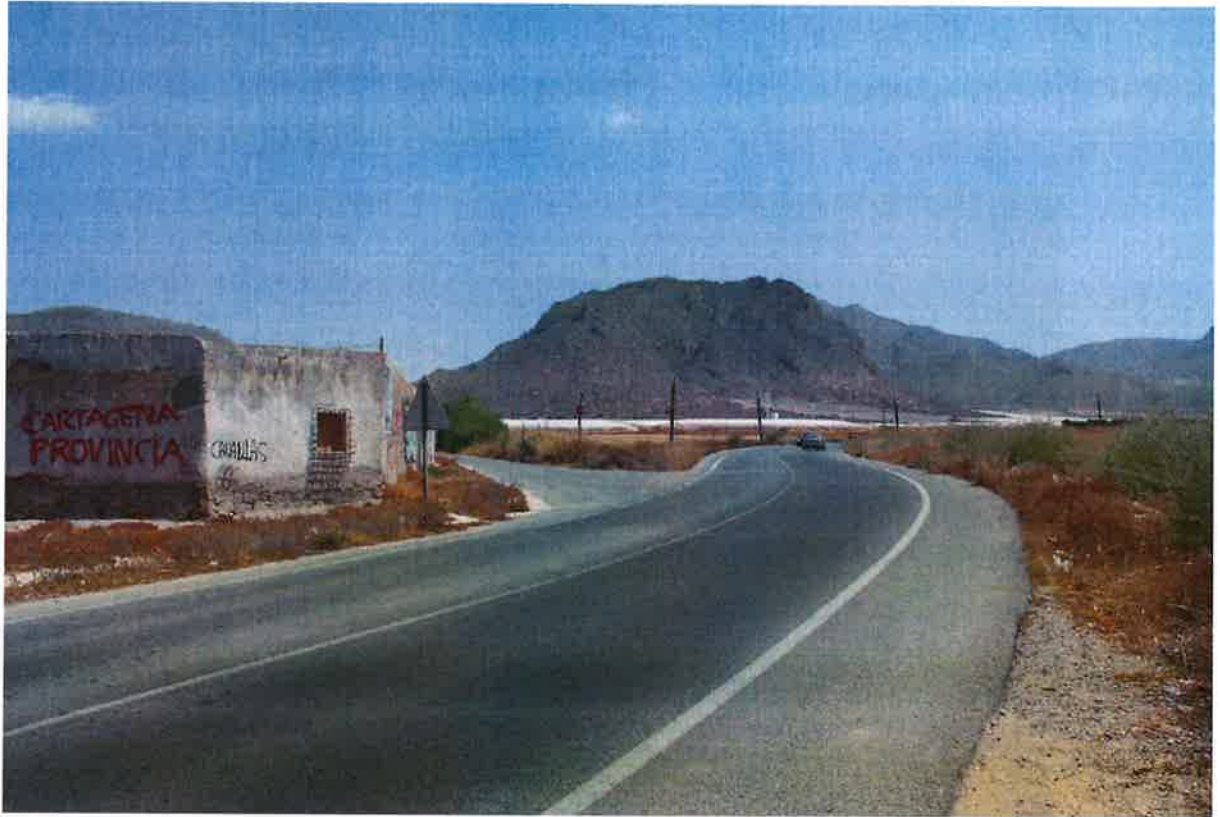


SITUACION SOBRE ORTOFOTO

10.- FOTOGRAFÍAS DE LA PERCEPCION DEL PAISAJE
ESTUDIO DE PAISAJE PARA
CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO
ISLA PLANA



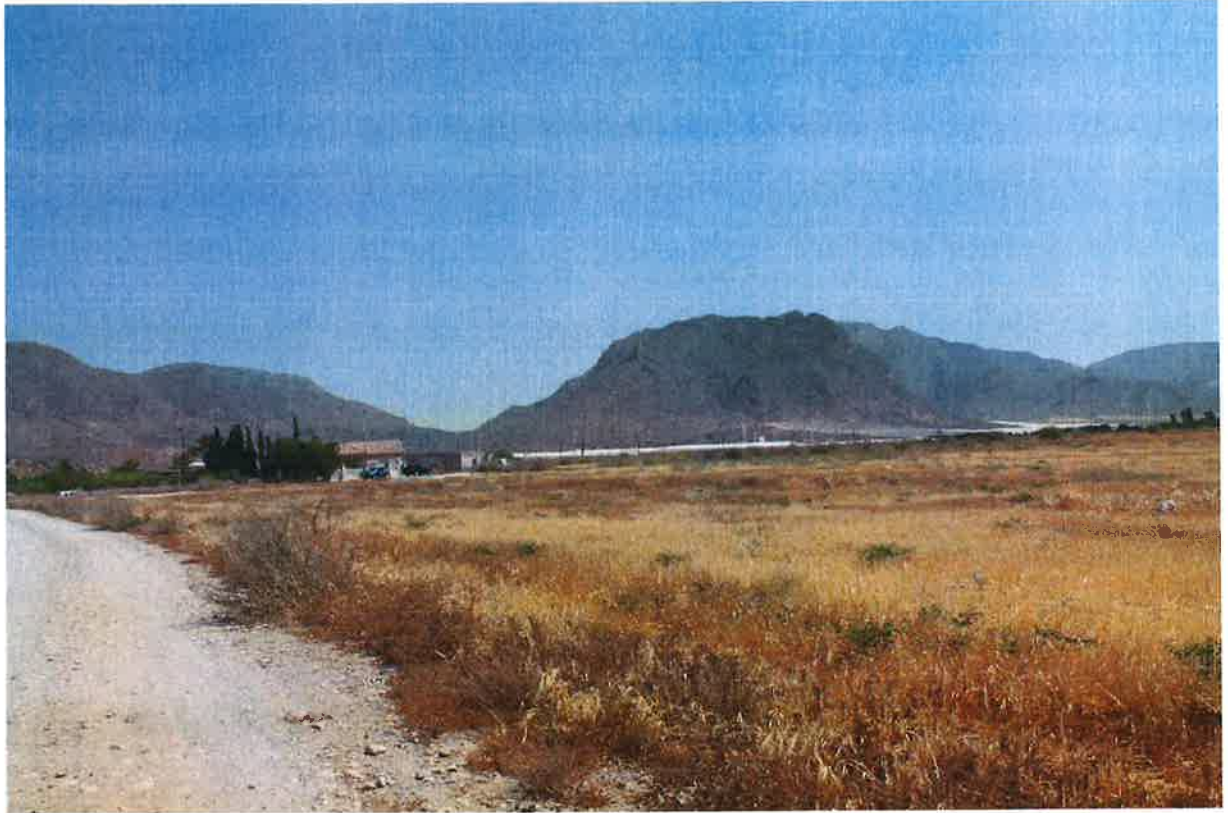
- VISTA 1**
- VISTA 2**
- VISTA 3**
- VISTA 4**



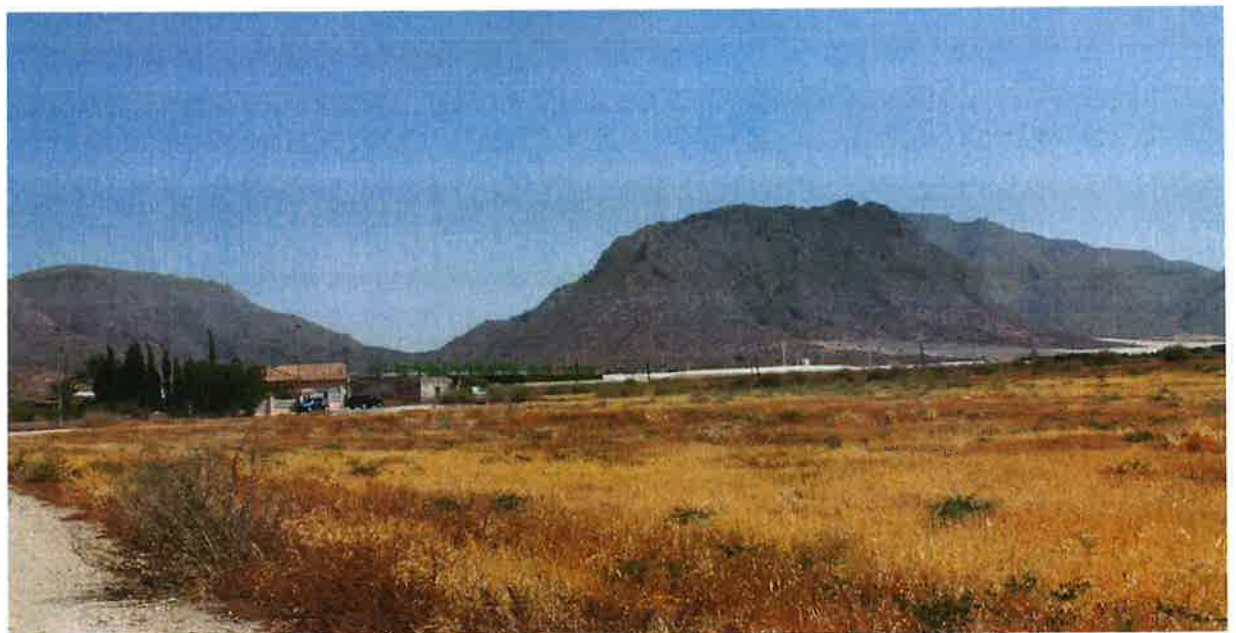
VISTA 1



VISTA 1 CON INSERCIÓN DE LA ACTUACIÓN



VISTA 2



VISTA 2 CON INSERCIÓN DE LA ACTUACIÓN



VISTA 3



VISTA 3 CON INSERCIÓN DE LA ACTUACION



VISTA 4



VISTA 4 CON INSERCIÓN DE LA ACTUACIÓN

11.- PLANOS DE LA ACTUACIÓN
ESTUDIO DE PAISAJE PARA
CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO
ISLA PLANA

ANEXO 2.- INFORMES COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS



31 de marzo de 2026.

Estimado cliente:

En respuesta a su solicitud relativa a:

- Referencia: 9045887416
- Asunto: Solicitud de Nuevo suministro
- Uso de suministro: Usos Varios
- Situación: Ctra CARTAGENA-ISLA PLANA, PARCELA 221, Bajo 30868 CARTAGENA (MURCIA)
- CUPS: ES0021000022315248KR
- Potencia solicitada: 95,7 kW
- Tensión: 20.000 V

Le indicamos, a continuación, los pasos y el orden que debe seguir para finalizar la solicitud de su suministro, así como el importe que deberá abonar y los métodos de pago disponibles.

- **Aceptar las condiciones de esta propuesta y firmarla**

Para cumplir con este paso deberá acceder su representante al **área privada**, aceptar las condiciones descritas en este documento y adjuntarnos una copia firmada de esta propuesta.

Dentro de esta propuesta incluimos el **Informe de condiciones técnicas** donde encontrará el detalle de las instalaciones y los trabajos a realizar por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., cuyo importe deberá abonarnos, así como las que tendrá que ejecutar por su cuenta.

Una vez aceptadas las condiciones, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. procederá a emitir los permisos de acceso y conexión. Dichos permisos le otorgarán el derecho de uso y de conexión a la red a la que se conecte.

- **Efectuar el pago del importe de las condiciones técnico-económicas de su solicitud**

El importe correspondiente a los trabajos a realizar por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. que debe abonar es el siguiente:

Detalle de presupuesto	Importe
Refuerzo a cargo del Cliente	4.142,02 €
Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas	507,62 €
Base imponible	4.649,64 €
IVA 21,00%	976,42 €
TOTAL	5.626,06 €

Para conocer en detalle estos presupuestos, puede consultar el **Presupuesto detallado** adjunto a esta carta.

Para abonar el importe correspondiente a su solicitud podrá hacerlo mediante transferencia

bancaria o ingreso en cuenta a través de las entidades que le indicamos a continuación:

Entidad Bancaria	IBAN
BANCO SANTANDER, S.A.	ES0200491800182210157474
BANCO BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA	ES7401824647940010238186
KUTXABANK	ES9820950461119102454661
CAIXABANK	ES6421000732210200561870

En este caso, será necesario que:

1. Indique como concepto de la transferencia o del ingreso los dígitos del campo "Referencia" que aparece en la tabla siguiente para que podamos identificar el pago.

Emisora	Referencia	Identificación	Importe
95075578-001	0904588741680	310326	5.626,06

2. Nos remita una copia del justificante del pago a través del **área privada** del representante que está gestionando su expediente.

El plazo máximo para realizar el pago será de 12 meses desde la fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión. Deberá incorporar el justificante de este pago a través del **área privada** del representante que está gestionando su expediente.

En el supuesto de que no realice el pago de dicho importe dentro del plazo indicado, los permisos de acceso y conexión serán revocados, procederemos al cierre de su expediente y deberá realizar una nueva solicitud.

Además, debe tener en cuenta que, una vez obtenidos los permisos de acceso y conexión, el presupuesto incluido en esta carta tendrá una validez de 3 meses. Si efectuara el pago fuera de este periodo, el presupuesto podrá ser objeto de revisión de precios y, en su caso, se le remitirá uno nuevo actualizado para abonar la diferencia.

- **Aportar la documentación necesaria para la ejecución de las obras**

A través del **área privada** su representante podrá consultar la documentación y hacer seguimiento del estado de su solicitud, los pasos a seguir o trasladarnos sus consultas, desde la sección habilitada en el módulo de conversaciones.

- **Cesión de instalaciones**

Una vez realizadas las instalaciones cuya ejecución le corresponde, recuerde que será necesario ceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. las detalladas en el **Informe de condiciones técnicas**. Tras esta cesión, será I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. la responsable de su operación y mantenimiento.

Por otra parte, debe indicarse que I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. no estará obligada a aceptar la cesión de las instalaciones si, entre otras, no cumplen con las exigencias técnicas necesarias, no se encuentra garantizada su permanencia ilimitada en el tiempo o tiene pendiente cualquier pago (incluyendo los tributos) vinculada a las mismas.

- **Información destacada sobre plazos de los pasos anteriores**

A continuación, le detallamos los plazos que debe cumplir para llevar a término esta solicitud:

- Dispone de 30 días a partir de la fecha de este escrito para aceptar las condiciones de esta propuesta.
- Las condiciones de esta propuesta tienen una validez de 12 meses a partir de la fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos indicados anteriormente, deberá realizar una nueva solicitud.

Atentamente,

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.



Si está de acuerdo con las condiciones técnico-económicas descritas con anterioridad, para continuar con la tramitación de su solicitud deberá aceptar este documento a través de su firma. Será necesario que a través del **área privada** su representante nos remita una copia del documento firmado.

FECHA:

FIRMA:

Firmado por: _____ DNI: _____

PCNBH02

 Mejoramos cada día por ti		Nos encargamos de: <ul style="list-style-type: none">• Conectar su suministro a la red• Llevarle la electricidad desde donde se genera hasta su casa o negocio• Ofrecerle nuestra mejor calidad de suministro
Para más Información sobre Lenguaje Claro, consulta nuestra web: www.i-de.es		

Los datos personales recogidos en este documento y durante la relación que le vincule con I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. serán tratados por esta con la finalidad de gestionar dicha relación, así como las peticiones que nos derive. Serán bases legales del tratamiento la ejecución de la relación contractual que se formalice y/o de las medidas precontractuales para establecerla, el interés legítimo de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en su tramitación, las obligaciones legales que sean exigibles a esta entidad y, en su caso, su consentimiento cuando este resultara de aplicación. El titular de los datos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento, de portabilidad de los datos, de retirar su consentimiento cuando este resultara la base legitimadora aplicable, de solicitar la ponderación del interés legítimo efectuada por el responsable y de ejercer cualesquiera otros derechos que le reconozca la normativa de aplicación. Podrá ejercer dichos derechos enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correos nº 61147, 28080 Madrid o mediante correo electrónico a la dirección electrónica atencionderechos@i-de.es. Podrá ponerse en contacto directo con nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@iberdrola.es. También puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en dichos canales o consultando nuestra página web: www.i-de.es. En el caso de que no fueran atendidos sus derechos pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos personales no serán comunicados a ningún tercero ajeno a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., salvo que los mismos le sean requeridos por imperativo legal y serán conservados durante la tramitación de su solicitud, la vigencia de la relación contractual que se formalice, en su caso, como consecuencia de aquella y el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales de custodia de la información. Asimismo, sus datos se podrán mantener debidamente bloqueados durante el tiempo que sea exigido por la normativa aplicable. Podrá obtener más información acerca de su tratamiento a través de los medios indicados en esta cláusula.

ANEXO

INFORME DE CONDICIONES TÉCNICAS

Solicitante: ALFONSO PEREZ CORTES
Dirección del Suministro: Ctra. Cartagena-Isla Plana 30, 30868 CARTAGENA
Capacidad de acceso Solicitada: 95.70 kW.
Capacidad de acceso propuesta: 95.70 kW.
Tensión de suministro solicitada: 20.0 kV.
Tensión de suministro propuesta: 20.0 kV.
Coordenadas del CS/STC (ETRS89, Huso30) propuestas por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U:
X: 659635 **Y:** 4160652

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD Y ANTECEDENTES

El presente informe tiene por objeto definir la infraestructura que es necesaria realizar para dotar de suministro eléctrico a la solicitud arriba referenciada.

Se detalla la solución técnica necesaria para atender la solicitud de nuevo suministro para un centro de transformación destinado a usos varios dentro de camping con una potencia solicitada de 95,7 kW en la tensión de 20kV.

PUNTO DE CONEXIÓN

A continuación, detallamos la solución que consideramos óptima para su propuesta.

La conexión se realizará en la línea Azohía de 20 kV de la Subestación Transformadora Puerto de Mazarrón (66 kV), en el tramo de línea comprendido entre el entronque Aéreo / subterráneo MU 16839 y el CT Islas Vírgenes, siendo necesario la instalación de un centro de seccionamiento teledirigido en dicha línea mediante una entrada/salida, con código de identificador único 106692941.

La tensión de conexión es de 20.0 kV.

Las coordenadas ETRS89, Huso30 del punto de conexión son **X:** 659488; **Y:** 4160606

Debe garantizarse que no se introduzcan distorsiones que puedan afectar a la calidad de servicio y cumplir con lo establecido en el artículo 110 del RD 1955/2000, sobre perturbaciones provocadas e inducidas por instalaciones receptoras.

De esta forma:

1. Los consumidores y usuarios de la red deberán adoptar las medidas necesarias para que las perturbaciones emitidas por sus instalaciones receptoras estén dentro de los límites establecidos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. A este respecto, las instalaciones cumplirán con la normativa vigente de compatibilidad electromagnética.
2. Con objeto de minimizar la circulación de energía reactiva por las redes de distribución, los consumidores deberán disponer de los equipos de compensación de su factor de potencia, de modo que éste sea como mínimo de 0,60, con independencia de las implicaciones económicas relacionadas con la normativa tarifaria.

3. Los consumidores deberán establecer el conjunto de medidas que minimicen los riesgos derivados de la falta de calidad de suministro. En particular, las instalaciones de los clientes estarán diseñadas para funcionar con la calidad de suministro descrita en la norma UNE-EN 50160. Si los parámetros de calidad descritos en esta norma no son suficientes para el cliente, su instalación dispondrá de los sistemas de alimentación ininterrumpida, de emergencia o filtrado que resulten necesarios para su correcto funcionamiento.
4. Para evitar en lo posible la transmisión de defectos, o sus consecuencias, hacia las instalaciones del consumidor, o viceversa, las protecciones particulares del entronque de las instalaciones de clientes con la red de i-DE deberán coordinarse.

DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR

Para atender su solicitud será necesario el entronque en la red existente de un nuevo Centro de seccionamiento desde el que se suministrarán las instalaciones propiedad del Solicitante.

La entrega de energía en 20 kV se realizará a través de un centro de seccionamiento independiente telemandado con acceso libre y directo desde vía pública, según plano de punto de entronque adjunto, instalaciones que deberán cumplir el al MT 2.00.03 "Normativa Particular para Instalaciones de Clientes en AT" y demás condiciones en él establecidas

Se describen a continuación los trabajos a realizar para la ejecución de las mencionadas instalaciones.

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.

Se describen en este apartado los trabajos de ampliación, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio o planificadas por i-DE. Estos trabajos serán a cargo del solicitante, y tendrán que ser realizados por i-DE por razones de seguridad, fiabilidad y calidad de suministro, quedando propiedad de i-DE:

Confección de juegos de empalmes (importe no repercutible).
Materiales precisos para los juegos de empalme (importe repercutible)
Obra civil necesaria para acceso y protección de la red existente
Puesta en servicio automatización y realización de las pruebas de interruptores del nuevo centro de seccionamiento.

Si por necesidades de mantenimiento del servicio eléctrico fueran necesarios otros trabajos en instalaciones de i-DE o en su proximidad para poder efectuar cualquiera de las modificaciones que se han indicado, éstos serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.

Si fuera necesaria la adquisición de terrenos o servidumbres, estos deberán ser obtenidos por el solicitante salvo que i-DE decida lo contrario.

Trabajos necesarios para la nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante, así como instalaciones a desarrollar por el solicitante que debe ceder a la Distribuidora (Centro de Seccionamiento)

Son las nuevas instalaciones de red, que transcurren desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante, y que por necesidades de operación y mantenimiento de la red deben ser cedidos a i-DE, pudiendo ser ejecutados tanto por i-DE como por el solicitante y siempre a cargo del solicitante.

Las instalaciones indicadas en este apartado pasarán a ser de titularidad de i-DE, por ello además de aplicar la Legislación y Reglamentación vigente, serán de aplicación las normas internas y los criterios de diseño de i-DE:

Construcción Centro de Seccionamiento (Telemandado)
Línea subterránea Media Tensión

- La conexión a la red se hará mediante una línea subterránea de entrada-salida con cable HEPRZ 1X240 mm² hasta un centro de seccionamiento 2L1P 1A automatizado, en un edificio independiente con acceso desde la vía pública, con 3 celdas; entrada, salida, celda para alimentar el centro de cliente, más una celda auxiliar para alimentar en baja tensión la automatización.
- Las instalaciones ejecutadas cumplirán el MT 2.03.20 y el MT 3.51.00.

En los casos de doble circuito de alimentación éste se considera instalación de extensión tanto en su circuito de entrada como de salida.

Las instalaciones de nueva extensión de red deberán cumplir lo especificado en el MT 2.03.20. Para mayor detalle, puede consultarse el siguiente enlace: [Documentos - Iberdrola distribución \(networksgpg.com\)](https://www.iberdrola.com/documentos-iberdrola-distribucion-networksgpg.com).

La aparamenta de alta tensión que incorporen estas instalaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/573 de 7 febrero 2024 sobre los gases fluorados de efecto invernadero.

Este Reglamento establece, entre otros aspectos, la prohibición, a partir de 1 de enero de 2026, de la puesta en funcionamiento de aparamenta eléctrica de hasta 24kV que use gases fluorados de efecto invernadero (como el hexafluoruro de azufre, SF₆), salvo que concurren determinadas excepciones y circunstancias, algunas de las cuales se citan, de manera no exhaustiva, a continuación:

- El pedido de la aparamenta fue realizado antes de la fecha de entrada en vigor del Reglamento (11 de marzo de 2024).
- Dispositivos para ampliar aparamenta eléctrica existente conteniendo SF₆ que no sean compatibles con la misma y requieran la sustitución de toda la instalación.
- Piezas instaladas para servicio o reparación de equipos existentes.
- Falta de disponibilidad de aparamenta eléctrica constatada tras un proceso de contratación tramitado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del equipo necesario para el uso de que se trate.

Para una mejor comprensión del alcance de estas prohibiciones y excepciones, les remitimos al texto del citado Reglamento (UE) 2024/573 y la "Guía técnica de interpretación del Reglamento (UE) 2024/573 en los puntos relativos a la aparamenta eléctrica" publicada por la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Transición Ecológica el pasado mes de octubre de 2025 (Guía disponible en el siguiente enlace de la web del Ministerio: [Guía de implementación SF6 OECC.pdf](#)).

En lo que se refiere, en concreto, a las instalaciones a ceder a i-DE, ponemos en su conocimiento que las especificidades técnicas requeridas para las celdas destinadas a centros de transformación o de reparto de tipo interior con tensiones de hasta 24 kV, son las establecidas en el documento NI 50.42.12. Este documento está disponible en la web pública de i-DE, en el siguiente enlace [DocumentaT | i-DE - Grupo Iberdrola](#), pulsando sobre el texto "DocumentaT", e introduciendo en el buscador el código del documento, 50.42.12.

El documento incluye un anexo ("Anexo de suministradores calificados para la norma") que detalla los modelos de aparataje que cumplen con dichas especificidades y los suministradores calificados por i-DE para su fabricación.

- Si a la fecha de lanzamiento del proceso de compra de la aparataje se dispone de suministradores calificados para la referencia de aparataje que se necesita, se deberá realizar el pedido a cualquiera de ellos.
- Si no se dispone aún de ninguno, se podrá adquirir e instalar aparataje con SF6 según las NIs 50.42.11 o 50.42.03 según corresponda, y se formalizará la excepción conforme a lo indicado en la citada Guía Técnica de Interpretación del Reglamento.

Asimismo, toda la documentación justificativa que soporte dicha excepción deberá ser aportada a i-DE (junto con el resto de documentación de la instalación.)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utilizadas por más de un consumidor deberán quedar en propiedad de i-DE, libres de cargas y gravámenes. En caso de que sean realizadas por usted y tras la aceptación del correspondiente documento de cesión, i-DE será la nueva titular de dichas instalaciones siendo responsable de su operación y mantenimiento.

Una vez se acepten las condiciones técnico-económicas indicadas en este documento, le informaremos del procedimiento y la documentación necesaria para la cesión.

Si el solicitante ejecuta las instalaciones de extensión, el proyecto para legalizar las instalaciones será realizado por éste a nombre de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U y se podrá exigir que se incluya la obra que realiza i-DE para la conexión.

Asimismo, las instalaciones particulares del solicitante deberán estar finalizadas. La estimación orientativa del plazo de ejecución de las instalaciones de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U es de 5 meses desde que se obtengan todas las autorizaciones, permisos, licencias y derechos requeridos a tal fin.

El solicitante tendrá disponible en GEA un espacio en el que se contemplará el detalle de cada una de las fases de obra.

Trabajos, a desarrollar por el solicitante, para la conexión de las nuevas instalaciones que quedan de su propiedad.

Una línea subterránea de Media Tensión desde el nuevo Centro de seccionamiento hasta un nuevo Centro de Transformación de Cliente, con acceso directo a vía pública.

Estas instalaciones serán ejecutadas por el solicitante a través de cualquier empresa instaladora legalmente autorizada.

Las instalaciones deberán cumplir lo especificado en el MT 2.00.03 Especificaciones particulares para instalaciones de clientes en AT. Para mayor detalle, puede consultarse el siguiente enlace: [Documentos - Iberdrola distribución \(networksgpg.com\)](#).

REQUISITOS TÉCNICOS

Respecto a la ejecución de instalaciones, todas se realizarán, de acuerdo con la normativa vigente y acordes con los manuales técnicos de i-DE, por lo que antes de ejecutar cualquier instalación, el proyecto de ésta deberá ser supervisado y aprobado por los Servicios Técnicos de i-DE.

Si por necesidades de mantenimiento del servicio eléctrico fueran necesarios otros trabajos en instalaciones de i-DE para poder efectuar cualquiera de las modificaciones que se han indicado, éstos serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.

i-DE no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de los retrasos que pudieran acontecer por causas ajenas, permisos o inviabilidad de ejecución, ante lo que el peticionario podrá solicitar la concesión de un punto de conexión alternativo.

Si para efectuar trabajos en sus instalaciones particulares o bien por razones de seguridad, se precisara en algún momento la desconexión o suspensión de servicio eléctrico desde las instalaciones de distribución, contactarán igualmente con nuestros servicios técnicos.

En cuanto a la posible afección de líneas existentes, todas ellas deberán ser soterradas o desviadas y deberá solicitarse en expediente aparte, atendiendo en cualquier caso a lo indicado en el apartado afecciones con la red existente.

La viabilidad de conexión se ha establecido para la intensidad nominal y potencia activa solicitadas. No se admitirán perturbaciones armónicas o de régimen transitorio en los equipos de consumo, que violen los límites establecidos explícitamente en la reglamentación vigente o, en su defecto, las marcadas como admisibles en las normas de compatibilidad electromagnética UNE e IEC.

Si el solicitante ejecuta las instalaciones de extensión, el proyecto para legalizar las instalaciones será realizado por éste a nombre de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U y se podrá exigir que se incluya la obra que realiza i-DE para la conexión.

En general, no atenderá suministros individuales en baja tensión por encima de los 155 kW. El suministro para potencias superiores, hasta el límite establecido para cada una de las parcelas, se realizaría en media tensión.

La potencia total asignada a cada parcela en función del uso del suelo deberá cumplir los mínimos establecidos en el REBT o legislación autonómica aplicable que permita valores inferiores, en cuyo caso, esta propuesta está condicionada a la aportación de Certificado del Ayuntamiento y de la Dirección Provincial de Industria.

Intensidad de cortocircuito y protecciones

La intensidad de cortocircuito en punto de interconexión a la red de distribución es:

	Icc monofásica (kA)	Icc trifásica (kA)
Máxima de diseño	0.50	12.50
Mínima habitual	0.50	12.50

Las instalaciones de conexión a la red de i-DE deben diseñarse de acuerdo con las intensidades máximas de cortocircuito indicadas. Los equipos eléctricos deben estar diseñados para soportar las intensidades de diseño indicadas.

Las protecciones se adecuarán a la normativa de i-DE.

Ubicación de la medida y Coeficiente de pérdidas

Con carácter general, la ubicación de los equipos de medida debe coincidir con el punto frontera (límite de propiedad de lado de las instalaciones del cliente).

En caso de que el punto frontera se encuentre dentro de instalaciones de i-DE o cuando existan otras causas justificadas, previo acuerdo de los participantes en una medida y autorización del encargado de la lectura, se podrá establecer otro punto de medida principal cuya ubicación difiera del punto frontera. En estos casos:

- Se debe garantizar el acceso físico permanente al encargado de la lectura para la realización en condiciones adecuadas de trabajos de lectura, comprobación, verificación o inspección. Asimismo, deberá aportar la constitución servidumbre de paso permanente a favor de i-DE en el registro de la propiedad.
- Se calculará el correspondiente coeficiente de pérdidas a aplicar. El cliente debe proporcionar los datos necesarios para su cálculo.

Afecciones con la red existente

Para cualquier línea eléctrica propiedad de i-DE que sobrevuele la parcela objeto de la actuación, será necesario respetar las distancias de servidumbre y cumplir las distancias de seguridad reglamentarias, según lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, dejando una franja libre de seguridad a ambos lados de la línea, pudiéndose optar también al desvío de ésta por fuera de la parcela o el soterramiento por viales públicos. Asimismo, en el primero de los casos, será necesario dotar de acceso desde el exterior a dicha franja y a los apoyos situados sobre la misma para la realización de su mantenimiento preventivo o correctivo cuando éste sea preciso. También queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida para la línea.

Para todas las instalaciones preestablecidas se deberá actuar conforme a lo previsto en los artículos 153 y 154 del RD 1955/2000, y cumplirse en todo momento lo regulado en RD 223/2008, legislación en materia de prevención de riesgos laborales y se conservará la capacidad original de transporte de las líneas a desviar, ateniéndose a las especificaciones técnicas de i-DE.

Todas las líneas de Media y Baja Tensión deberán soterrarse por viales públicos con las rasantes definidas, integrándose en la infraestructura de la solicitud conforme a lo indicado en este documento.

Será necesaria una solicitud para el desvío/soterramiento de las líneas que se encuentren en esta situación, así como de las subestaciones, centros de transformación/seccionamiento/reparto que pudieran verse afectados por esta solicitud.

Situaciones que pueden motivar la restricción temporal del derecho de acceso

De acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el derecho de acceso en el punto de conexión propuesto podrá ser restringido temporalmente por condiciones de operación o de necesidades de mantenimiento y desarrollo de la red. Estas situaciones pueden estar motivadas por criterios técnicos de seguridad, regularidad, calidad del suministro y de sostenibilidad y eficiencia económica del sistema eléctrico establecidos reglamentariamente por el Gobierno o la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia según corresponda.

CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE CONEXIÓN Y OBSERVACIONES

Para continuar con la tramitación de su solicitud, deberá remitir el documento de conformidad y aceptación debidamente firmado por la misma vía que se realizó la solicitud o acceder a nuestro canal de **gestiones de solicitud de acceso y conexión**, habilitado para tal efecto incorporándolo al expediente.



Esta información es válida durante el periodo señalado en la carta de condiciones que se adjunta. Transcurrido dicho plazo o modificadas las características de su petición, será necesario que formulen una nueva solicitud para actualizar las condiciones de conexión.

ANEXO
PRESUPUESTO DETALLADO

1.OBJETO

Presupuesto de los trabajos indicados en el **Informe de condiciones técnicas** de su solicitud en Ctra CARTAGENA-ISLA PLANA, PARCELA 221, Bajo 30868 CARTAGENA (MURCIA).

2. PRESUPUESTO

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.

De acuerdo con la normativa vigente, usted costeará los trabajos de refuerzo recogidos en este apartado. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. ejecutará estos trabajos como propietaria de las instalaciones de distribución eléctrica y debido a razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

- Instalaciones de Refuerzo

UNIDAD TECNICA INDIVIDUAL	COSTE UNIDAD	COSTE UNIDAD A ASUMIR	Nº UNIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA
Ampliación de líneas MT	4.580,27 €	4.142,02 €	1	1.693,44 €	2.886,83 €
TOTAL SIN IVA					4.142,02 €

Derechos de supervisión de instalaciones cedidas*

La supervisión de los trabajos y la realización de pruebas o ensayos previos a la obtención de la autorización de explotación se llevarán a cabo si las instalaciones de nueva extensión de red se realizan por otra empresa y posteriormente se ceden a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA
Derechos por supervisión de instalaciones cedidas	507,62 €

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. revisará los derechos por supervisión en el momento de la recepción de las instalaciones para adecuarlos a las instalaciones realmente ejecutadas.

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. aplicará el criterio de revisión establecido en el artículo 24.2, apartado c) del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre y según precios vigentes definidos en el Anexo V de la ORDEN ITC/3519/2009.

Presupuesto Total

El total del presupuesto de los trabajos a realizar por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. es:

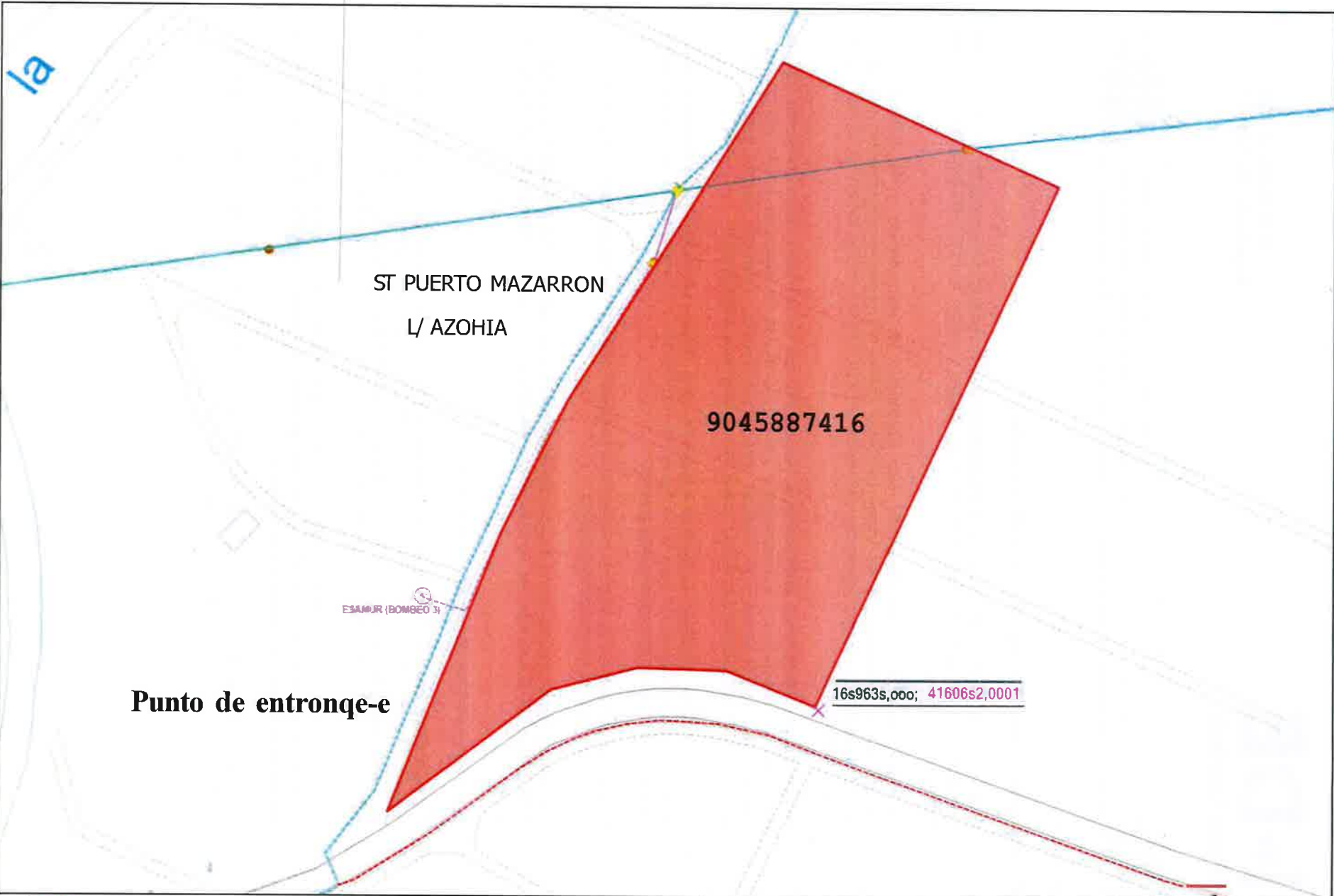
DETALLE DE PRESUPUESTO	IMPORTE
Refuerzo a cargo del Cliente	4.142,02 €
Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas	507,62 €

Base imponible	4.649,64 €
IVA 21%	976,42 €
TOTAL	5.626,06 €

Alcance

El presupuesto no incluye los siguientes conceptos y costes:

- a) En su caso, terrenos necesarios para la implantación de las instalaciones recogidas en el presente presupuesto, que usted deberá adquirir a su cargo y ceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..
- b) Permisos, derechos y autorizaciones que garanticen la permanencia y la explotación y mantenimiento adecuados de las líneas eléctricas objeto del presente presupuesto, que usted deberá adquirir a su cargo, figurando I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. como titular o beneficiario.
- c) Procedimiento expropiatorio (incluyendo el justiprecio) que, en su caso, deba tramitarse para la permanencia, explotación y mantenimiento adecuados de las instalaciones objeto del presente presupuesto. Usted tendrá que tramitar este procedimiento, debiendo figurar I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. como beneficiaria de la expropiación.
- d) Tributos, precios, cánones o contraprestaciones que deban satisfacerse a Administraciones Públicas u otros Organismos para la permanencia, explotación y mantenimiento adecuados de las instalaciones objeto del presente presupuesto.
- e) Elaboración de estudio de impacto ambiental o cualquier otro tipo de requerimiento medioambiental o paisajístico que pudieran ser necesarios.
- f) Desvíos y modificaciones de instalaciones existentes titularidad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. que, en su caso, deban realizarse y no estén contempladas en la solución técnica.
- g) Suministro e instalación de equipos de medida.
- h) Trabajos de tendido, confección de terminales y conexión de los cables dentro de subestaciones titularidad de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. que deban realizarse y que serán ejecutados por usted, a través de un contratista de su libre elección, que por motivos de seguridad deberá ser de los homologados por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U..
- i) Modificación del alcance de los trabajos a realizar por requerimientos de las Administraciones y Organismos competentes y de REE o una vez aprobado el proyecto definitivo de ejecución de las instalaciones objeto del presente presupuesto.
- j) Incremento de costes tras las resultas del proceso constructivo, (levantamientos topográficos, requerimientos de Administraciones y Organismos competentes, etc.).



ANEXO DE DATOS TÉCNICOS PARA EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE TELEGESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES EN LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DESTINADOS A FORMAR PARTE DE LA RED DE I-DE

El presente anexo de la Propuesta Previa recoge información general para Solicitantes de nuevas instalaciones de distribución originadas por nuevas solicitudes de suministro, ampliación de potencia de los existentes o instalaciones de Producción, que necesiten desarrollar nuevos Centros de Transformación para atención de distintos puntos de suministro en BT o Centros de Seccionamiento en MT.

La citada información ha de tenerse en cuenta a nivel técnico por el proyectista de las nuevas instalaciones y deberá coordinarse la solución adoptada con i-DE, requiriendo de la aceptación del planteamiento recogido finalmente en el proyecto técnico.

A nivel general se indica que la solución de equipos de Telegestión para instalar en un Centro de Transformación, homologada por i-DE consta de los siguientes equipos principales.

1. Concentrador/es de datos de medida (*el número de estos depende del N.º de secundarios de transformador que hay en la instalación*)
2. Equipo de Comunicaciones
3. Equipos de servicios auxiliares: Cargadores-Rectificadores y Baterías.
4. Antena (*para comunicaciones Operador Móvil (2G/3G/4G)*)
5. Acopladores de señal (*para comunicaciones por PLC en Media Tensión*)
6. Armarios de Telegestión y Telecomunicaciones para ubicación de los diferentes equipos anteriores

Estos equipos son necesarios para poder comunicar con los equipos controlados remotamente de MT y BT y los contadores que se instalen en las centralizaciones de los consumidores en BT, y dar cumplimiento así al RD 1110/2007 de 24 de agosto y en la Orden ITC 3860/2007 de 28 de diciembre.

1. ARMARIOS CON CONCENTRADOR/ES DE DATOS DE MEDIDA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES

Los Armarios de Telegestión y Telecomunicaciones dependen del medio de comunicación que haya disponible en el lugar donde se va a instalar el nuevo centro de transformación.

Estos Armarios incluyen los concentradores de datos de medida y los equipos de comunicaciones, así como otros elementos necesarios para su funcionamiento.

En el caso de nuevos suministros que se informen con necesidad de nuevo Centro de Transformación o Centros de Seccionamiento, se pueden usar soluciones de comunicaciones basadas en redes de operadores **2G/3G/4G**, en Telecomunicaciones **PLC** de banda ancha sobre líneas de Media Tensión, **FO (Fibra Propiedad i-DE) o FTTH (Fibra propiedad Operador Movistar)**

Los armarios que se indican a continuación en este documento son los mismos que se utilizan en las instalaciones de i-DE y que han superado, entre otros, unas pruebas de aislamiento entre la parte de BT y la parte de comunicaciones que los hacen más robustos eléctricamente.

Adicionalmente, al requerirse que las celdas de MT sean automatizadas, también se deberán contemplar los equipos que permitan tal funcionalidad.

La instalación de estos y el cableado adicional que hay que acometer para conectarlos al CBT (Cuadro de Baja Tensión), a la antena o conexión de PLC de MT al conjunto de celdas de MT automatizadas, debe cumplir con lo indicado en el MT 3.51.20 "Especificaciones particulares para Sistemas de Telegestión y Automatización de Red. Instalación en nuevos Centros de Transformación".

A continuación, se muestran las diferentes opciones dependiendo del medio de comunicación y del número de Telegestiones a realizar.

Los fabricantes y equipos definidos como homologados son los únicos que tienen la tecnología necesaria y soportan las comunicaciones precisas en el modelo de Telegestión implantado en el ámbito de i-DE.

1.1 Telecomunicaciones por Operador Móvil (2G/3G/4G)

Los equipos de Telegestión tienen que incorporar el Concentrador que comunica con los contadores y recoge la información de éstos y el equipo de comunicaciones Operador Móvil (2G/3G/4G).

- a. Los armarios homologados para **centros de transformación Automatizados con Telegestión** son:

ENVOLVENTE	DESCRIPCIÓN	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	ARMARIO DE COMUNICACIONES DE INTERIOR PARA CONTENER EL ROUTER-TENSIÓN CONTINUA	PRONUTEC	ZIV
ATG-I-IBT	ARMARIO DE TELEGESTIÓN DE INTERIOR PARA CONTENER CONCENTRADOR/ NODO AUXILIAR	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse aparte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 4G/FTTH/LTEP 2 SIM AC/DC TELDAT	TELDAT	
			ROUTER 4G/LTEP 2 SIM DC CT GE	GE	
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT**	ZIV*	CIRCUTOR
ATG-I-IBT (solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV	

*Si el CT tiene más de 1 secundario es imprescindible que el fabricante del Concentrador (CD/NODO/SPVBT) y nodo Auxiliar (NODO/SPVBT extra ZIV) sea el mismo, MARCA: ZIV.

** El concentrador Marca Ormazabal /Current ha quedado fuera de norma y ya no está admitido para NNSS.

Para la definición de las celdas automatizadas se atenderá a las NI.50.42.11 o NI 50.42.03 según proceda y a las especificaciones técnicas de i-DE que define los equipos/referencias de celdas y los fabricantes homologados.

Se ha de tener en cuenta que las celdas automatizadas estarán dotadas de baterías cuya fecha de fabricación no podrá ser anterior a 18 meses la fecha de la solicitud del Acta de Puesta en Marcha de Centro de Transformación o Seccionamiento. Se deberán sustituir las baterías antes de la conexión a la red si no se cumple.

b. Los armarios homologados para centros donde **solo se precise de Telegestión** son los siguientes:

ENVOLVENTE/ARMARIO	DESCRIPCIÓN	INTERIOR/EXTERIOR	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vac (solo aplicable para un CT sin Automación MT)	ARMARIO DE COMUNICACIONES DE INTERIOR PARA CONTENER EL ROUTER-TENSIÓN ALTERNA	INTERIOR	PRONUTEC	ZIV
ATG-I-IBT	ARMARIO DE TELEGESTIÓN DE INTERIOR PARA CONTENER CONCENTRADOR/NODO AUXILIAR	INTERIOR	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vac (solo aplicable para un CT sin Automación MT)	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 4G/FTTH/LTEP 2 SIM AC/DC TELDAT	TELDAT	
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT*	ZIV	CIRCUTOR

* El concentrador Marca Ormazabal /Current ha quedado fuera de norma y ya no está admitido para NNSS

En estos casos de comunicación por Operador Móvil (2G/3G/4G), se debe instalar una antena con el siguiente código:

Códigos	Nombre antena	Modelo comercial fabricante	Fabricante
3316074	Antena 2G/3G exterior OMNI compacta, con conector SMA y aislamiento de 10Kv	WM0822UF-03	LAMBDA
3316074	Antena 2G/3G exterior OMNI compacta, con conector SMA y aislamiento de 10Kv	LTE-OMNI/SMA_12X-P010-AB-01	A-ANTENNAS

La antena se instalará en el interior del CT.

Las tarjetas SIM asociadas a este servicio, y su posterior alta en el entorno privado de i-DE se gestionan directamente entre los CRDs (instaladores autorizados que realizarán los trabajos del Entronque&Refuerzo y Puesta en Servicio) de i-DE.

Para el caso particular de **Centros de Seccionamiento**, al ser **Automatizados**, será necesario disponer obligatoriamente de Baja Tensión de i-DE en el CT (desde Red BT existente o mediante la instalación de celda de servicios auxiliares/ trafo) y cuando se determine que debe tener telecomunicaciones por Operador Móvil (2G/3G/4G), el montaje de:

ENVOLVENTE/ARMARIO	DESCRIPCIÓN	INTERIOR/EXTERIOR	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	ARMARIO DE COMUNICACIONES DE INTERIOR PARA CONTENER EL ROUTER-TENSIÓN CONTINUA	INTERIOR	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 4G/FTTH/LTEP 2 SIM AC/DC TELDAT	TELDAT
			ROUTER 4G/LTEP 2 SIM DC CT GE	GE

1.2 Telecomunicaciones PLC de banda ancha sobre líneas de Media Tensión

Los armarios de Telegestión se tendrán que proveer de un concentrador, y los armarios de Telecomunicaciones se proveerán con la electrónica necesaria según se indica:

ENVOLVENTE/ARMARIO	DESCRIPCIÓN	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	ARMARIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERIOR PARA CONTENER EL	PRONUTEC	ZIV

	EQUIPO DE PLC Y SWITCH DE CONTINUA		
ACOM-I-SPLIT-PASV	ARMARIO DE COMUNICACIONES DE INTERIOR PARA REALIZAR UNIÓN TIERRAS DE ACOPLLOS Y CONTENER EL SPLITTER PASIVO	PRONUtec	
ATG-I-IBT	ARMARIO DE TELEGESTIÓN DE INTERIOR PARA CONTENER CONCENTRADOR/ NODO AUXILIAR	PRONUtec	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE/ ARMARIO	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUtec	ZIV	EQ BPL MT, UPA, 48VCC, DISTRIB GE	GE	UVAX
			SWITCH CONTINUA (DC) BAJO CONSUMO	ZIV	SIEMENS
ACOM-I-SPLIT-PASV	PRONUtec		---	---	---
ATG-I-IBT	PRONUtec	ZIV	CD/NODO/SPVBT**	ZIV*	CIRCUTOR
ATG-I-IBT (solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUtec	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV	

*Si el CT tiene más de 1 secundario es imprescindible que el fabricante del Concentrador (CD/NODO/SPVBT) y nodo Auxiliar (NODO/SPVBT extra ZIV) sea el mismo, MARCA ZIV.

** El concentrador Marca Ormazabal /Current ha quedado fuera de norma y ya no está admitido para NNSS

Para el caso particular de Centros de Seccionamiento que al conectarse corten o enlacen una línea subterránea de MT por la que existen telecomunicaciones por **PLC con celdas de MT automatizadas**, será necesario disponer obligatoriamente de Baja Tensión en el CT y el montaje de:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	PRONUtec	ZIV	SWITCH CONTINUA (DC) BAJO CONSUMO	ZIV	SIEMENS

			EQ BPL MT, UPA, 48VCC, DISTRIB GE.	GE	UVAX
--	--	--	------------------------------------	----	------

Siempre se deberán proveer, tantos acopladores PLC como líneas de MT de propiedad de i-DE entren en dicho CT con comunicaciones PLC. Los acopladores deberán dejarse en la instalación sin montar, ya que la fase en la que se debe instalar la debe determinar i-DE durante la conexión del CT. Pero si se debe dejar las conexiones preparadas hasta la altura de las botellas terminales dentro de la celda, y cableado necesario hasta caja ACOM-I-SPLIT-PASV y de esta hasta Armario principal. Siempre de acuerdo con el MT 3.51.20 “Especificaciones particulares para Sistemas de Telegestión y Automatización de Red. Instalación en nuevos Centros de Transformación”.

Nombre Equipo	Fabricante1	Fabricante2
Acoplador capacitivo para PLC sobre Media Tensión	ARTECHE	ZIV

Es importante destacar que en el mercado no existe un estándar para esta tecnología, por lo que los equipos de los distintos fabricantes no aseguran interoperabilidad (incluso aunque tengan el mismo modelo de referencia).

Nota Importante: En el caso de conexión de Centros de Transformación en Red de 30kV, previo a la solución del tipo de celda Compacto no extensible o Modular se deberá tener en cuenta la solución de Telecomunicaciones, debido a que no existen acoplos mixtos para 30kV.

1.3 Telecomunicaciones FO (Fibra propiedad i-DE)

Los equipos de Telegestión tienen que incorporar el Concentrador que comunica con los contadores y recoge la información de éstos, y el equipo de comunicaciones FO.

ENVOLVENTE	DESCRIPCIÓN	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	ARMARIO DE COMUNICACIONES DE INTERIOR PARA CONTENER EL SWITCH DE TENSIÓN CONTINUA	PRONUtec	ZIV
ATG-I-IBT	ARMARIO DE TELEGESTIÓN DE INTERIOR PARA CONTENER CONCENTRADOR/ NODO AUXILIAR	PRONUtec	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2
ACOM-I-Vcc	PRONUtec	ZIV	SWITCH CONTINUA (DC)	ZIV	SIEMENS

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2
			BAJO CONSUMO		
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPV BT**	ZIV*	CIRCUTOR
ATG-I-IBT (solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV	

*Si el CT tiene más de 1 secundario es imprescindible que el fabricante del Concentrador (CD/NODO/SPVBT) y nodo Auxiliar (NODO/SPVBT extra ZIV) sea el mismo, MARCA ZIV.

** El concentrador Marca Ormazabal /Current ha quedado fuera de norma y ya no está admitido para NNSS

1.4 Telecomunicaciones FTTH (Fibra operador Movistar)

Los equipos de Telegestión tienen que incorporar el Concentrador que comunica con los contadores y recoge la información de éstos, y el equipo de Telecomunicaciones FTTH.

ENVOLVENTE	DESCRIPCIÓN	Fabricante1	Fabricante2
ACOM-I-Vcc	ARMARIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERIOR PARA CONTENER EL ROUTER-TENSIÓN CONTINUA	PRONUTEC	ZIV
ATG-I-IBT	ARMARIO DE TELEGESTIÓN DE INTERIOR PARA CONTENER CONCENTRADOR/ NODO AUXILIAR	PRONUTEC	ZIV

Los armarios se suministran sin electrónica interior que tiene que suministrarse a parte, y sería la siguiente:

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 4G/FTTH/LTEP 2 SIM AC/DC TELDAT***	TELDAT	
			SFP ONT FTTH(****)	NOKIA/MOVISTAR	NOKIA/ORANGE
ATG-I-IBT	PRONUTEC	ZIV	CD/NODO/SPVBT**	ZIV*	CIRCUTOR
ATG-I-IBT (solo necesario en caso de >1 secundario en el CT)	PRONUTEC	ZIV	NODO/SPVBT extra ZIV	ZIV	

Latiguillo de Conexión de Fibra

LATIGUILLO	DESCRIPCIÓN	Fabricante 1
JUMPER SM ONT-FTTH G657A2	Latiguillo de Fibra para la interconexión entre la roseta óptica de exterior, y la ONT	ELECTROSON TELECOMUNICACIONE S S.A

**Si el CT tiene más de 1 secundario es imprescindible que el fabricante del Concentrador (CD/NODO/SPVBT) y nodo Auxiliar (NODO/SPVBT extra ZIV) sea el mismo, MARCA ZIV.*

*** El concentrador Marca Ormazabal /Current ha quedado fuera de norma y ya no está admitido para NNSS*

****Importante! El Router 4G para este modelo de Telecomunicaciones tiene que ser TELDAT*

***** La SFP-ONT es suministrada por el operador que da cobertura FTTH al centro implicado.*

1.5 Nueva célula PLC

En aquellas urbanizaciones en las que se cree una célula de CTs comunicada por PLC será preciso que en uno de los centros integrantes de la nueva extensión además de los equipos anteriormente indicados, se instale un armario de comunicaciones y equipos electrónicos para realizar las funciones de Máster y Troncal de la nueva célula PLC.

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	EQ BPL MT, UPA, 48VCC, DISTRIB GE.	GE	UVAX

Tras la conformidad al proyecto definitivo de la nueva instalación, la definición del CT/CS que tendrá la funcionalidad de Máster y Troncal será comunicada por parte de i-DE al Solicitante.

Si en el CT/CS identificado como Máster y Troncal se definen Telecomunicaciones Operador Móvil (2G/3G/4G) no se instalará el Switch y en su lugar se instalará el Router. El Router será instalado en un nuevo armario del tipo ACOM-I-VCC

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	ROUTER 4G/FTTH/LTEP 2 SIM AC/DC TELDAT	TELDAT
			ROUTER 4G/LTEP 2 SIM DC CT GE	GE

Si en el CT/CS identificado como Máster y Troncal se definen Telecomunicaciones por FO, se mantendrá el Switch al cual i-DE incorporará los elementos necesarios para la conectividad a la FO

ENVOLVENTE	Fabricante1	Fabricante2	ELECTRÓNICA	Fabricante 1	Fabricante 2
ACOM-I-Vcc	PRONUTEC	ZIV	SWITCH CONTINUA (DC) BAJO CONSUMO	ZIV	SIEMENS

Según lo indicado en el MT 2.11.10 "Proyecto Tipo para Centro de transformación compacto en envoltorio prefabricada de superficie" **si las Telecomunicaciones del CT son distintas de Operador Móvil o PLC no TRONCAL, no podrá instalarse un centro de maniobra exterior** a excepción que se aporte la documentación proporcionada por el fabricante donde se indique claramente que el edificio dispone de espacio suficiente para los armarios necesarios.

2. DEFINICIÓN DE CÓDIGOS

La codificación de los nombres de los equipos de las tablas anteriores es la siguiente:

ATG: Armario de Telegestión. Este armario contiene un concentrador.

ACOM: Armario de Comunicaciones. Este armario contiene el equipo de Telecomunicaciones.

I: Armario de interior.

IBT: Baja Tensión definida por solo un Secundario de Baja Tensión.

Vac: Tensión de corriente alterna

Vcc: Tensión de corriente continua

PLC: Power Line Communication (comunicación por cables de MT)

ACOM-I-SPLIT-PASV: Armario de Telecomunicaciones para la conexión a tierra de los Acoplos PLC.

ARM TRANSF ADSL-ONT: Armario donde se ubica el transformador de aislamiento para Telecomunicaciones ADSL o para la ONT en Telecomunicaciones FTTH

ONT: Terminal de nodo Óptico

FTTH: Fibra Operador para proporcionar acceso a internet de alta velocidad.

3. CONTACTO FABRICANTES

Las personas de contacto de los fabricantes de los diferentes equipos son las siguientes:

Fabricante	Contacto
ZIV	ZIV-Begoña Aranzabe García (begona.aranzabe@zivautomation.com)
PRONUTEC	Miren Orozco (moi@pronutec.com)
ORMAZABAL	Jorge Plasencia (jpf@ormazabal.com)
CIRCUTOR	Francisco Javier Manzanares (fmanzanares@circutor.com)
LAMBDA	Departamento Comercial (comercial@lambdaantenas.com)
A-ANTENNAS	Mika Nylund (mika@a-antennas.se)
ARTECHE	Luis Gonzalez (lsg@artech.es)
SIEMENS	Javier Sanchez Lobon, (javier.sanchez_lobon@siemens.com)
TEL DAT	Andres Monterrubio Porto (amonterrubio@teldat.com)
GE	Fernando Pena (fernando.pena@ge.com), Giovani Puppo (giovanni.puppo@ge.com)
PREMIUM	Ignasi Bonet (export@premium.es)
ZIGOR	Gerardo Rodriguez Martinez (grodriguez@zigor.com)
SALICRU	Ramón Falguera (ramon.falguera@salicru.com)
YUASA	Fernando Garcia (fernando.garcia@gs-yuasa.es)
ENERSYS	Cayetano Seivane Castillo (Cayetano.seivane@es.enersys.com)
URIARTE	Diana Sergaliyeva (diana.sergaliyeva@safybox.com)
UVAX	Antonio Royo Sanchis (a.royo@uvax.es)
ELECTROSON TELECOMUNICACIONES	Daniel Casado (danielcasado@electrosonteleco.com) https://www.electrosonteleco.com/contacto/

4. PASOS A SEGUIR POR PARTE DEL SOLICITANTE

Por la continua evolución de los equipos y de las zonas con distintos tipos de conexión posibles se hace imprescindible la comunicación del proyectista con el gestor técnico de i-DE para ajustar la elección del equipo teniendo siempre en cuenta el periodo de montaje de la nueva instalación referenciada al plazo de validez del expediente de nuevos suministros que se esté tramitando.

1	<p>El Solicitante incorporará en su proyecto, y de acuerdo con los proyectos tipo de i-DE, la infraestructura necesaria para la Telegestión. i-DE revisará dicho proyecto, hasta su conformidad.</p>
2	<p>Con la conformidad al proyecto, el Solicitante puede realizar las gestiones de compra necesarias con los fabricantes homologados señalados en este documento (ver puntos 3 y 4) y COMUNICARÁ A i-DE TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE, LOS FABRICANTE ELEGIDOS.</p> <p>De forma prioritaria tendrá que comunicar la marca del Concentrador y la marca del Router ya que dichos materiales son incompatibles entre las diferentes marcas.</p> <p>El Solicitante tiene que realizar los siguientes pedidos directamente a los fabricantes reflejados en este documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedidos a cada uno de los fabricantes de equipos electrónicos homologados indicados en el documento (TELDAT, GE, SIEMENS, CIRCUTOR, ZIV, ORMAZABAL,, PREMIUM, ENERSYS, ZIGOR) • Pedido a cada uno de los fabricantes de armarios homologados indicados en el documento (PRONUtec, ZIV, URIARTE)
3	<p>i-DE incorporará en sus sistemas de gestión gráfica y en la aplicación necesaria (WebSTAR/SINTRA) para que, en el caso de los equipos de Automatización, el fabricante pueda configurar los equipos pedidos y puedan ser integrados con absoluta compatibilidad en la red de distribución el día de la conexión a red del Centro de Transformación. Los equipos de BT (Telegestión y Telecomunicaciones) no serán configurados en fábrica; dichos equipos serán suministrados con la configuración de fábrica y posteriormente en la PES serán configurados por el CRD.</p> <p>Los diferentes armarios, no podrán ser servidos por parte del fabricante si no son gestionados por i-DE en la aplicación WebSTAR/SINTRA por lo que no podrá iniciarse el proceso hasta que el solicitante informe de las marcas de los equipos de BT, MT y Telecomunicaciones.</p> <p>Cualquier cambio en los equipos de Telegestión/Telecomunicaciones informados en la Propuesta Previa serán informados en este punto</p>

4	<p>Para los equipos de Telecomunicaciones y Telegestión, los fabricantes suministrarán los que se hayan definidos en los Sistemas WebSTAR/SINTRA, pero no podrán informarlos en dichas aplicaciones, sino que tendrán la obligación de reportar la información y detalle necesarios al Solicitante para que sea entregada a i-DE y subida correctamente a los Sistemas.</p> <p>Previamente, para facilitar esta labor i-DE proporcionará al Solicitante un Excel donde se rellenará el detalle de los equipos. En WebSTAR no es necesario porque los equipos van configurados de fábrica.</p> <p>Cualquier cambio respecto a los equipos informados en la Propuesta Previa serán comunicados al Solicitante lo antes posible y solo se podrán considerar como equipos definitivos los enviados en este Excel por lo que es necesario enviar a i-DE la información de Fabricantes lo antes posible</p>
5	<p>Para los equipos de Media Tensión. Los fabricantes recibirán a través de WebSTAR/SINTRA la configuración de los equipos de Automatización para su configuración en Fábrica.</p> <p>Se ha de tener en cuenta que no se admitirán baterías cuya fecha de fabricación sea anterior a 18 meses la fecha de la obtención del Acta de Puesta en Marcha de Centro de Transformación o Seccionamiento. Se deberán sustituir las baterías antes de conexión a la red si no se cumple.</p>
6	<p>Cuando la instalación del Centro de Transformación/Seccionamiento esté terminada, deberá ser validada por i-DE de acuerdo con el MT 3.51.20 "Especificaciones particulares para Sistemas de Telegestión y Automatización de Red. Instalación en nuevos Centros de Transformación," previo a la cesión definitiva de la instalación y conexión a la red.</p>
7	<p>En los CS es necesaria alimentación en BT desde red de i-DE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el CS tiene una configuración $\leq 3L$ o 2LP, se podrá optar por el conjunto compacto con celda de servicios auxiliares. • Si el CS tiene una configuración superior a 3L se podrá optar por colocar una celda de protección y un transformador para Servicios Auxiliares <p>En los CS en los que la alimentación al centro de cliente sea por medio de una Unidad Funcional de Línea, esta Unidad Funcional será la primera a colocar (primera por la izquierda), para asegurar que esta Unidad Funcional de Línea tenga Medida.</p>

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL SOLICITANTE/PROYECTISTA AL PRESENTAR EL PROYECTO DE INSTALACIONES DE CLIENTE

NOTA: Toda la documentación se entregará en soporte electrónico PREFERENTEMENTE, salvo lo indicado expresamente en papel.

Dirección de entrega: Avda de los Pinos, 7 30009 MURCIA

- Nombre del Técnico Proyectista y número de referencia del expediente.
 - Ejemplares visados o con declaración responsable del proyecto, figurando como titular Iberdrola Distribución Eléctrica S. A.U. y como promotor el solicitante. (Para TCT's)
 - Ejemplares visados o con declaración responsable del proyecto, figurando como titular inicial el solicitante y final Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.
 - Ejemplares visados o con declaración responsable del proyecto, figurando como titular el solicitante.

- En proyectos de MT (LMT y CT):
 - a) 3 CD con el proyecto PDF visado electrónicamente o con declaración responsable.
 - b) 1 CD con el proyecto PDF visado electrónicamente o con declaración responsable.
 - c) 1 CD con los planos acotados y abiertos en Autocad o Microstation, con la cartografía de fondo. Se indicarán las coordenadas UTM (X,Y) de los CT's.
 - d) 2 juegos de planos en papel, a entregar después del replanteo para convenio de cesión.

- En proyectos de BT:
 - a) 2 CD con el proyecto PDF visado electrónicamente o con declaración responsable, con la cartografía de fondo.
 - b) 2 juegos de planos en papel, indicando la situación de las CGP's y con las coordenadas UTM (X, Y) de cada una de ellas.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, POR EL SOLICITANTE DE LA CONEXIÓN

El presente documento recoge los elementos fundamentales que se observarán durante el diseño, la redacción del proyecto en su caso, tramitación, legalización, ejecución, cesión y conexión de instalaciones a la red de distribución contempladas en la Propuesta Previa remitida para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar sean ejecutados directamente por el solicitante.

1. DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DEL PROYECTO

El solicitante de la nueva conexión diseñará las instalaciones de acuerdo con las características informadas en la Propuesta Previa, redactará el proyecto de las instalaciones cuando así venga exigido y que sean necesarias para atender al fin que han de servir, teniendo en cuenta para ello cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

De forma no exhaustiva se enumera a continuación la normativa a tener en cuenta en la definición de los condicionantes técnicos de la instalación:

- 1) Reglamentación electrotécnica de carácter general:
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002)
- 2) Normas y especificaciones técnicas de la empresa distribuidora:
 - Instalaciones de distribución: todas las instalaciones,

deberán ajustarse a los manuales técnicos (en adelante, MT), normas de i-DE y proyectos tipo disponibles en la web del Ministerio de Industria.

Y aquellas aprobadas por el Boletín Oficial de las comunidades autónomas, siendo de especial relevancia el MT 2.03.20 "Normas particulares para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión."

- Instalaciones particulares del solicitante: serán de aplicación los manuales técnicos disponibles en la web del Ministerio de Industria.

Y aquellas aprobadas por el Boletín Oficial de las comunidades autónomas, teniendo especial relevancia los siguientes:

- MT 2.80.12 Especificaciones particulares para las instalaciones de enlace.
- 3) Otra normativa técnica y de seguridad que sea de obligado cumplimiento.
 - 4) Normas y disposiciones autonómicas y municipales (normas urbanísticas, medioambientales, etc.) siendo el solicitante el responsable de la obtención de todos los permisos, autorizaciones o licencias que fueran necesarios para realizar, establecer y garantizar con

carácter definitivo la permanencia de las instalaciones.

La empresa distribuidora colaborará con el solicitante en la definición de las instalaciones y en su caso en la redacción del proyecto prestando asesoramiento técnico de forma que las instalaciones finalmente proyectadas estén de acuerdo con las prescripciones técnicas señaladas.

Para ello, y en el caso específico de instalaciones con proyecto, el solicitante enviará una copia del proyecto a los servicios técnicos de la empresa distribuidora, los cuales emitirán escrito de conformidad o de observaciones una vez analizado el mismo. En el caso de existir estas observaciones se han de incorporar al proyecto final, que ha de contar con la conformidad de la empresa distribuidora.

2. TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El solicitante gestionará y obtendrá, antes de iniciar su ejecución, todas las licencias y permisos necesarios, así como cualquier documento suficiente en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las instalaciones.

Se incluyen en este punto todos los permisos en un sentido amplio, tanto de organismos oficiales como de particulares que puedan demandarse en cada caso. De forma no exhaustiva se enumeran los siguientes:

- Licencia municipal de obras.
- Permisos de ejecución del área de Medio Ambiente de la comunidad autónoma.
- Permisos de puesta en servicio del área de Industria de la comunidad autónoma.

- Permisos de cruzamientos / paralelismos con carreteras, caminos, vías de ferrocarril, líneas eléctricas o telecomunicaciones.
- Etc.

Si como consecuencia de la tramitación de los permisos indicados se estableciese la obligación de pago de tasas o cánones, únicos o periódicos, el importe de los mismos, con carácter anticipado y como condición necesaria para la aceptación de las instalaciones, deberá ser satisfecho a la empresa distribuidora por el solicitante.

En el diseño del trazado de las instalaciones se preverá que estas discurren preferentemente por dominio público. En el caso de las instalaciones que vayan a ser cedidas a la empresa distribuidora, cuando por razones justificadas, esto no fuese posible, deberá otorgarse una servidumbre de paso y permanencia de la instalación (permisos de ubicación de apoyos, vuelo de conductores o franja de una anchura de tres metros en toda su longitud, convenientemente delimitada en el caso de líneas subterráneas, con el alcance y contenido definido en la legislación del sector eléctrico). Estas servidumbres deben quedar registradas mediante documento público.

La empresa distribuidora no estará obligada a aceptar la cesión de las instalaciones si de los permisos otorgados o las servidumbres constituidas se derive cualquier tipo de cláusula de precario expresa o presunta.

En las instalaciones que requieran proyecto, cuando la tramitación ante la Administración sea realizada por la empresa distribuidora, el solicitante aportará ejemplares del proyecto validados para su tramitación, así como toda la documentación exigida por la

normativa estatal y autonómica, figurando como titular la empresa distribuidora y como promotor el solicitante. En caso necesario, una vez autorizado y aprobado el proyecto se informará al Solicitante para que pueda iniciar la obra.

3. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El solicitante ejecutará a su cargo las instalaciones diseñadas.

Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que puede implicar. No obstante, cuando la situación así lo requiera, el solicitante deberá ponerse en contacto con la empresa distribuidora para consensuar la solución óptima, sin perjuicio de que esta no será responsable de los daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, o cualquier otro incidente relacionado con obras no ejecutadas por personal propio.

Con la finalidad de coordinar correctamente el proceso de ejecución de las obras y facilitar y agilizar la recepción, cesión de las instalaciones y su puesta en servicio, las obras podrán ser supervisadas por personal técnico de la empresa distribuidora, o empresa por ésta designada, aplicando en cada caso los medios de coordinación de actividades que se establezcan para poder acceder a la misma.

Para ello, con anterioridad al inicio de la construcción de las instalaciones, se procederá a la designación de la empresa instaladora que ejecutará los trabajos, notificándolo a la empresa distribuidora (persona física o jurídica adjudicataria de la obra, así como, en su caso, el técnico

proyectista, y el director de obra debiendo, ambos, estar convenientemente acreditados).

La empresa instaladora se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones de la memoria eléctrica y de los manuales técnicos durante la ejecución de las instalaciones.

Cuando exista proyecto, la dirección facultativa de la obra se responsabilizará de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto y los manuales técnicos durante la ejecución de las obras.

Para poder realizar dicha supervisión, la dirección facultativa cuando exista proyecto o la empresa instaladora cuando no lo haya, avisará al personal de la empresa distribuidora con antelación suficiente al comienzo de las obras, así como del proceso de ejecución de los trabajos, en los hitos que la empresa distribuidora considere oportunos y en cualquier caso siempre que se trate de las siguientes actividades:

- Redes aéreas: apertura de hoyos, cimentación de apoyos y tensado de conductores.
- Redes subterráneas: apertura de zanjas, colocación de tubos y arquetas, tendido de cable, ejecución de empalmes y verificación de cables.

Los materiales a emplear serán nuevos y responderán a la norma particular correspondiente, siendo de fabricantes homologados por la empresa distribuidora.

4. FINALIZACIÓN, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES

Finalizadas las instalaciones, el solicitante

procederá a comunicar esta circunstancia a la empresa distribuidora, que procederá en su caso, con la revisión final previa a la puesta en servicio.

A la finalización de los trabajos se deberá aportar, entre otros, la siguiente documentación cuando aplique:

- 1) Documentación de finalización de los trabajos de la empresa instaladora.
- 2) Documentación de tramitación y legalización de las instalaciones, según lo indicado en el punto anterior: licencias, permisos ambientales, de puesta en servicio de la instalación, permisos de particulares y organismos oficiales afectados, etc.
- 3) Documentación técnica de la instalación y verificaciones y ensayos hechos a la misma:
 - Planos de tendido acotados y firmados por el promotor, el instalador y el director de obra (en aquellos casos donde haya proyecto), con detalle de los restantes servicios. A ser posible también en formato digital, Microstation o Autocad, a escala 1: 500 para redes subterráneas y escala H 1:2.000 y V 1:500 para redes aéreas.
 - Inventario de Materiales y Protocolos de Ensayo.
 - Certificado de Verificaciones y Ensayos: para líneas subterráneas. Se presentará certificado de ensayos según MT 2.33.15, y certificado de paso de testigo

- Hoja de Instalaciones de Enlace.
- Memoria Técnica de Diseño
- En su caso, certificados finales de dirección de obra de instalaciones particulares y de distribución, debidamente diligenciados por el colegio oficial correspondiente (o bien acompañados de la declaración, como titulado competente, para la actuación en un reglamento de seguridad industrial), en el que se incluirán las modificaciones que durante la ejecución de los trabajos se hayan realizado respecto al proyecto inicialmente aprobado.
- En los casos de instalaciones de BT será necesario disponer de la documentación técnica para la puesta en servicio definida en la ITC-BT-04.

Será requisito necesario para la aceptación de la cesión de las instalaciones el cumplimiento de las obligaciones señaladas previamente en cuanto a la garantía jurídica de permanencia e indemnidad económica de aquellas, es decir, el otorgamiento (i) de los títulos administrativos correspondientes sin cláusula de precario ni canon o tasa alguna y (ii) de las servidumbres igualmente aludidas.

Respecto a las instalaciones particulares, estas deberán haber sido ejecutadas por un instalador autorizado comunicándose, con antelación suficiente, su finalización y facilitándose a la empresa distribuidora la autorización de explotación y/o Certificado de Instalación Eléctrica.

4.1 Cesión de instalaciones:

En el caso de instalaciones que vayan a formar parte de la red de distribución, se emitirá por parte del solicitante el documento de cesión correspondiente, en el que constará un plazo de un año de garantía para la obra vista y tres años de garantía para la obra oculta. El período de garantía contará a partir de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, comprometiéndose el solicitante a la reparación y/o sustitución de cuantos defectos constructivos se detecten, con las condiciones que se indiquen en el documento de cesión, y responsabilizándose de las reclamaciones derivadas de su actuación.

En la aceptación de las instalaciones realizadas, la transmisión se entenderá libre de cargas y gravámenes. Caso de rechazarse las instalaciones, indicándose los motivos, la empresa distribuidora no se verá obligada a efectuar suministro alguno a través de ellas.

La recepción de las comentadas instalaciones no supone pérdida de las posibles garantías ni exención de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los daños producidos durante la ejecución.

La instalación ejecutada que deberá ser cedida estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido debiendo cumplirse con todas las obligaciones fiscales dimanantes de este hecho.

4.2. Conexión de instalaciones:

La empresa distribuidora, a instancias del solicitante, y de acuerdo con la empresa instaladora, programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio, obteniendo en los casos que se precise la pertinente Acta de Puesta en Marcha o la Autorización de Explotación.

Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de 20 días naturales.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa distribuidora, por parte del solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con una empresa comercializadora.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR CUANDO SE TRABAJE SOBRE UN APOYO DE I-DE

Cuando un tercero deba trabajar en un apoyo de i-DE, el responsable de contratar el trabajo deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1) La información recogida en este documento será entregada al empresario o tercero contratante del trabajo antes del inicio de los mismos, en el momento en que se tenga conocimiento de la realización de los trabajos, cuando se conceda la autorización por i-DE.
- 2) El Empresario o tercero será responsable de requerir la información complementaria a la entregada por I-DE que considere necesaria, en función de los trabajos a realizar y medios a utilizar, y de dar traslado de la misma a las empresas y trabajadores contratados, así como de adoptar las medidas necesarias para la realización del trabajo en condiciones de seguridad y de adoptar las medidas de coordinación con i-DE.
- 3) El empresario contratado deberá dotar a su personal de los Equipos de protección y trabajo adecuados a los



riesgos de las instalaciones donde se va a trabajar. Además, deber asegurarse de que cuentan con la formación necesaria para realizar el trabajo, y para prevenir los riesgos presentes en él.

En la siguiente página, se detallan los riesgos de la instalación de la empresa distribuidora.

5.1. Apoyo línea aérea:

RIESGOS	FRECUENCIA DE PRESENTACIÓN	CONSECUENCIAS	EVALUACIÓN
Caídas de personas al mismo nivel	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Caídas de personas a distinto nivel	BAJA	ALTA	MODERADO
Caídas de objetos	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Desprendimientos, desplome y derrumbe	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Choques y golpes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Maquinaria automotriz y vehículos (dentro del centro de trabajo)	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Atrapamientos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Cortes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Proyecciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos térmicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO
Arco eléctrico	BAJA	ALTA	MODERADO
Sobreesfuerzo	MEDIA	BAJA	TOLERABLE
Explosiones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Incendios	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Confinamiento	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Tráfico (fuera del centro de trabajo)	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agresión de animales	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Sobrecarga térmica	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ruido	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Vibraciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Radiaciones no ionizantes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ventilación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Iluminación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes biológicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL

5.2. Fachada de edificio:

RIESGOS	FRECUENCIA DE PRESENTACIÓN	CONSECUENCIAS	EVALUACIÓN
Caídas de personas al mismo nivel	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Caídas de personas a distinto nivel	BAJA	ALTA	MODERADO
Caídas de objetos	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Desprendimientos, desplome y derrumbe	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Choques y golpes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Maquinaria automotriz vehículos (dentro del centro de trabajo)	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Atrapamientos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Cortes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Proyecciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos térmicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADA
Arco eléctrico	BAJA	ALTA	MODERADO
Sobreesfuerzo	MEDIA	BAJA	TOLERABLE
Explosiones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Incendios	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Confinamiento	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Tráfico (fuera del centro de trabajo)	BAJA	MEDIA	TOLERABLE
Agresión de animales	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Sobrecarga térmica	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ruido	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Vibraciones	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Radiaciones ionizantes	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Ventilación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Iluminación	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes químicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL
Agentes biológicos	BAJA	BAJA	TRIVIAL

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

El presente documento recoge los elementos fundamentales que se observarán durante el diseño, la redacción del proyecto en su caso, tramitación y legalización, ejecución, cesión y conexión de instalaciones a la red de distribución contempladas en la Propuesta Previa para su puesta en servicio, cuando los trabajos a realizar sean ejecutados total o parcialmente la empresa distribuidora.

1. DISEÑO DE LAS INSTALACIONES Y REDACCIÓN DEL PROYECTO

La empresa distribuidora, con arreglo a lo indicado en la legislación vigente, proyectará las instalaciones necesarias teniendo en cuenta en su diseño y en la redacción del proyecto, cuantas normas, reglamentos y especificaciones técnicas estén vigentes en ese momento.

2. TRAMITACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa distribuidora gestionará y obtendrá, a cargo del solicitante, antes de iniciar la ejecución de las instalaciones, todas las autorizaciones y licencias necesarias. No obstante, será de cuenta del solicitante la obtención de los permisos y servidumbres de particulares necesarios, así como los documentos suficientes en derecho para establecer y garantizar la permanencia de las mismas.

Si la Administración competente no otorgase la correspondiente autorización administrativa, en relación con los proyectos presentados, se estará a lo que esta determine y, en caso de variación sustancial

de las características del diseño de las instalaciones, se procederá a revisar los costes de dichos trabajos presupuestados y aceptados por el solicitante. De igual manera se procederá en cuanto a las posibles variaciones consecuencia de la imposibilidad de obtención de permisos de paso y establecimiento.

Si consecuencia de lo anterior se debiese incurrir en costes no contemplados en el presupuesto aceptado, la empresa distribuidora comunicará previamente a este los mismos para su aceptación y continuación de la tramitación.

La empresa distribuidora no se responsabiliza de los plazos de obtención de la autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico, así como de los plazos de obtención del resto de autorizaciones y permisos. La demora en el otorgamiento de dichos permisos y autorizaciones no dará lugar a compensación económica o indemnización de ningún tipo a favor del solicitante.

3. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La empresa distribuidora ejecutará las instalaciones proyectadas de acuerdo con lo indicado por el solicitante.

4. FINALIZACIÓN, CESIÓN, RECEPCIÓN Y CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES

Finalizadas las instalaciones, la empresa distribuidora procederá a comunicar esta circunstancia al solicitante, para que, si así lo desea, proceda con la revisión final previa a la puesta en servicio.

4.1 Cesión de instalaciones:

No es necesario el otorgamiento de documento específico de cesión al tratarse de instalaciones que, por imperativo legal deben pasar a ser propiedad de la empresa distribuidora.

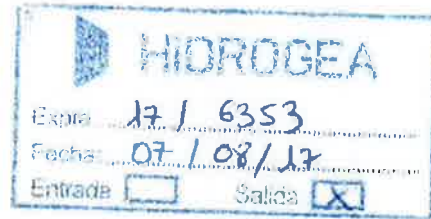
4.2 Conexión de instalaciones:

La empresa distribuidora programará la ejecución de la conexión y puesta en servicio a requerimiento del solicitante, obteniendo en los casos que se precise la pertinente Acta de Puesta en Marcha. Para los casos en los que se requieran descargos de instalaciones en servicio, y con objeto de cumplir con las exigencias y notificaciones legales pertinentes, la solicitud de puesta en servicio se deberá realizar con un plazo mínimo de veinte (20) días naturales.

Una vez puesta en servicio la instalación por la empresa distribuidora, por parte del solicitante se podrá proceder a la contratación del suministro de energía eléctrica con una empresa comercializadora.



C/. Capitanes Ripoll, 8
30203 CARTAGENA (Murcia)
Telf. 986 122 600 - Fax 968 120 531
www.hidrogea.es



INFORME SOBRE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Nº de Salida: --	Nº exp: --	Ntro. exp: 2017-APQ-0433	Fecha: 07/08/17	AMC
Proyecto:	Campamento público de turismo			
Situación:	Isla Plana - Cartagena			
Propietario:	D. Alfonso Pérez Cortes / Dña. Catalina Pérez Cortés			

1. AGUA POTABLE

El abastecimiento se realizará desde la red existente por la Carretera de Isla Plana, a tubería FC250. La toma se realizará en tubería de polietileno de alta densidad y 75 mm. de diámetro. Para garantizar el adecuado suministro de agua potable y debido a las cotas de terreno a las que se encuentran las parcelas donde se ubicará el campamento será necesario instalar en el interior de la parcela un grupo de presión privado. Dicho grupo de presión aspirará de un depósito con rotura de carga.

El contador se instalará en el límite de propiedad en un armario con registro metálico ubicado en fachada de parcela y con válvula de corte antes y válvula de retención después. Se dejará un tubo pasante en fachada para alojar la conducción de entrada al contador. La llave de registro irá en arqueta situada en el exterior de la parcela.

2. ALCANTARILLADO

El punto de entronque de aguas residuales se situará en la estación de bombeo de El Cañar. Para la redacción del proyecto del campamento se deberán poner en contacto con los técnicos del Departamento de Planificación y Obras de Hidrogea para estudiar las posibles ampliaciones o modificaciones a realizar en dicha estación de bombeo para que sea capaz de absorber los caudales de aguas residuales previstos.

No se permitirá bajo ningún concepto la conexión de aguas pluviales a las redes de alcantarillado interiores del campamento.

La tubería de entrada a la estación de bombeo será PVC teja SN 4 según norma UNE-EN 1401 diámetro mínimo 315 mm. La pendiente mínima será del 5 por mil. Antes de la entrada a la estación de bombeo se ejecutará un pozo de registro.

Debido a las cotas de terreno a las que se encuentran algunas de las parcelas donde se ubicará el campamento, será necesario llevar a cabo la instalación de un bombeo interior de aguas residuales privado que impulse las aguas de las zonas bajas hacia la estación de bombeo de El Cañar.

3.- PLUVIALES

Las aguas pluviales del campamento, bajantes de tejados, etc. se evacuarán por escorrentía superficial. No se permitirá bajo ningún concepto la conexión de aguas pluviales a las redes de alcantarillado interiores.

Se adjuntan planos de los puntos de entronque mencionados.



C/. Capitanes Ripoll, 8
30203 CARTAGENA (Murcia)
Tel. 986 122 600 - Fax 966 120 531
www.hidrogea.es

INFORME SOBRE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

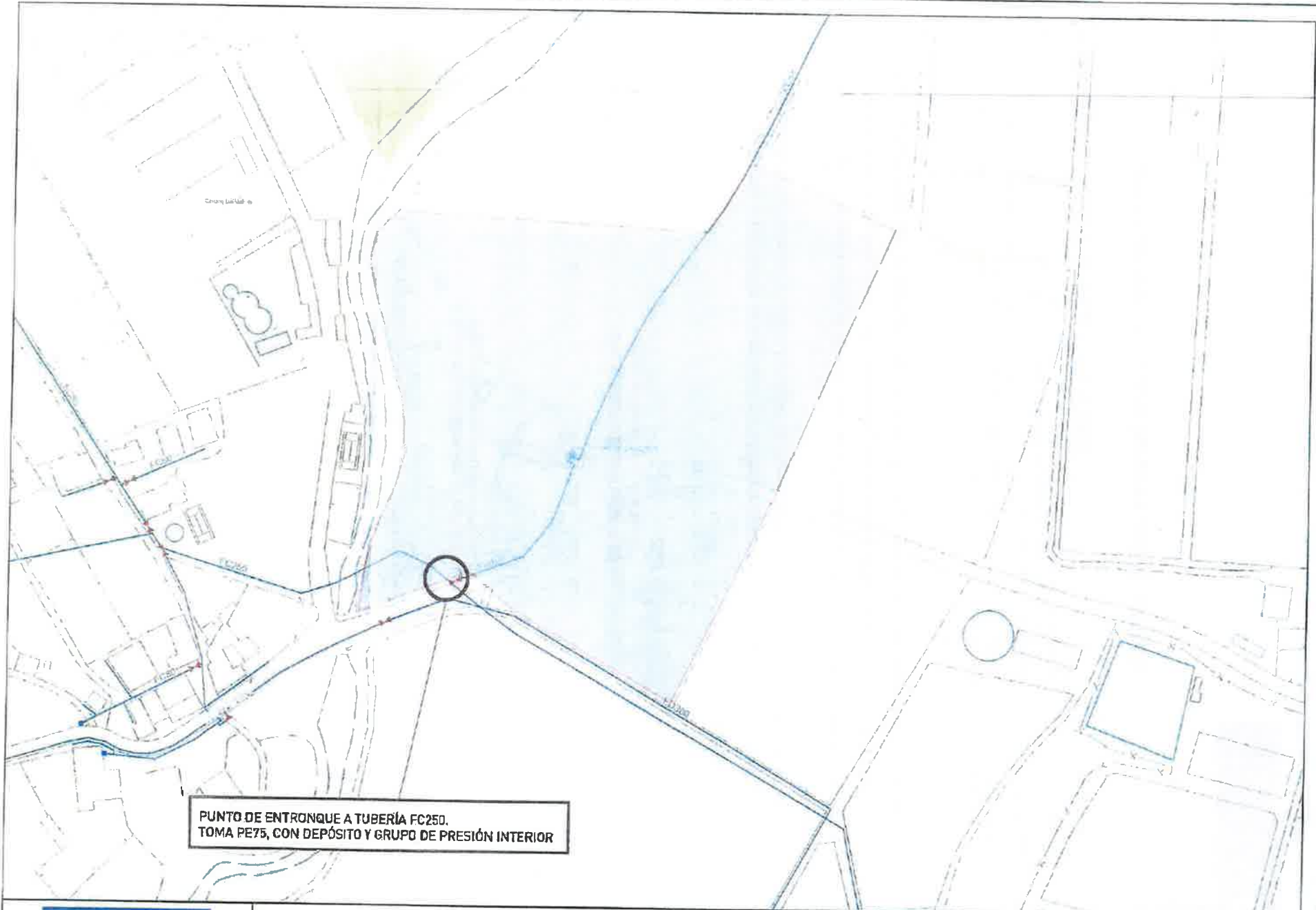
Nº de Salida: --	Nº exp: --	Ntro. exp: 2017-AP0-0433	Fecha: 07/08/17	AMC
Proyecto:	Campamento público de turismo			
Situación:	Isla Plana - Cartagena			
Propietario:	D. Alfonso Pérez Cortes / Dña. Catalina Pérez Cortés			

**Las conexiones a las redes de agua, alcantarillado y pluviales serán realizadas por Hidrogea, para lo que se deberá solicitar presupuesto en nuestras oficinas de la C/Capitanes Ripoll. En el caso de que existan en la parcela, acometidas de agua potable, alcantarillado y/o pluviales que no se vayan a utilizar, estas deberán ser anuladas.*

** Este informe se ha elaborado en base a la información de redes disponible. Si durante la ejecución de la actuación se constataran diferencias, se deberá contactar con el Servicio de Aguas ya que los requisitos técnicos pueden variar.*

Cartagena, 7 de Agosto de 2017
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS

Fdo: Francisco José Balsalobre Muñoz
Departamento de Planificación y Obras



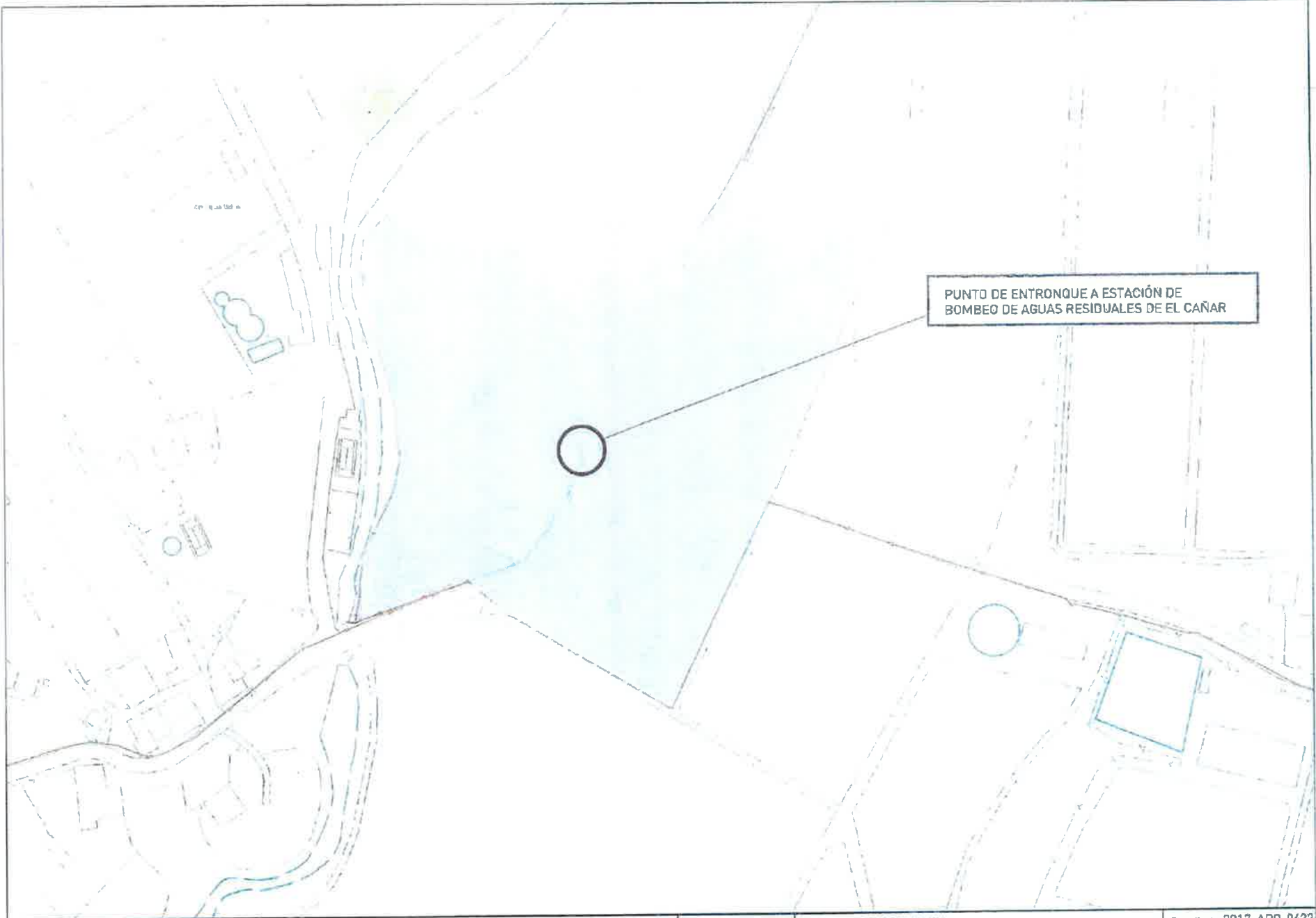
**PUNTO DE ENTRONQUE A TUBERÍA FC250.
TOMA PE75, CON DEPÓSITO Y GRUPO DE PRESIÓN INTERIOR**

72



	PLANO DE CONSULTAS
Formato A3 Escala 1:2.000	<small>Rediseñado en: 08/07/2017</small>

Tipo de red: ABASTECIMIENTO	Expediente: 2017-AP0-0433
Localización: CAMPAMENTO TURÍSTICO	Fecha: 08/07/2017
Pedanía: ISLA PLANA - CARTAGENA	Hoja: 1



PUNTO DE ENTRONQUE A ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE EL CAÑAR



Formato A3 Escala 1:2.000

Coordenadas esferas: 852825,94, 4190879,38

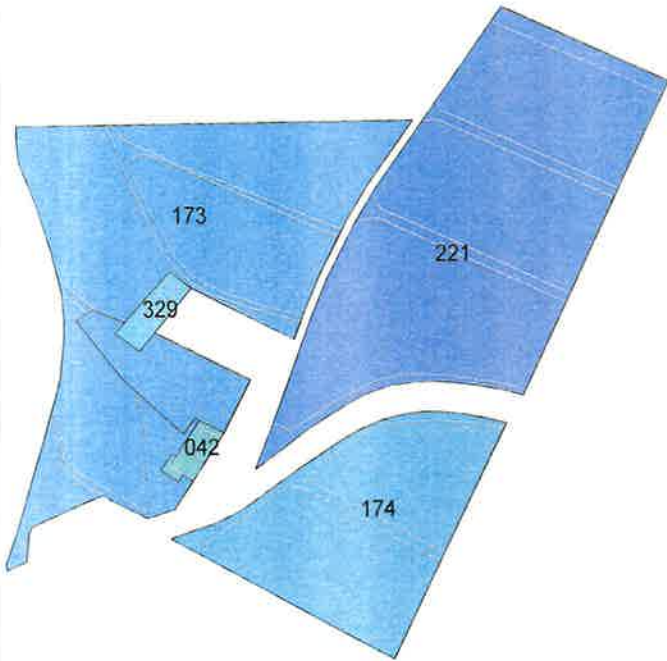
PLANO DE CONSULTAS

Tipo de red: SANEAMIENTO
 Localización: CAMPAMENTO TURÍSTICO
 Parcela: ISLA PLANA - CARTAGENA

Expediente: 2017-AP0-0433
 Fecha: 08/07/2017
 Hoja: 1

DOC 4.- DOCUMENTACION GRÁFICA

PLANO 1A.- SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA CATASTRAL	1/10.000-1/2.500
PLANO 1B.- SITUACIÓN Y DELIMITACION SOBRE CARTOGRAFIA DE DPH DE LA CHS	1/3.500
PLANO 2A.- SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA MUNICIPAL. PGMO DE CARTAGENA 1987. TIPO DE SUELO, RETRANQUEOS A RAMBLA Y CARRETERAS	1/5.000
PLANO 2B.- SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA MUNICIPAL. REVISIÓN DE 2024 DEL PGMO DE CARTAGENA. TIPO DE SUELO, RETRANQUEOS A RAMBLA Y CARRETERAS	1/5.000
PLANO 03.- SUPERFICIES Y ACOTACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	1/1.000
PLANO 04.- LOCALIZACIÓN SOBRE ORTOFOTO E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL ENTORNO	1/1.000
PLANO 05.- JUSTIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS	1/500
PLANO 06.- ZONIFICACIÓN DEL CAMPING: USOS Y SUPERFICIES	1/500
PLANO 07.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO. SERVICIOS HIGIENICOS	1/50
PLANO 08.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: ADMINISTRACIÓN, BOTIQUÍN, SUPERMERCADO	1/50
PLANO 09.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: RESTAURANTE	1/50
PLANO 10.- CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: CAFETERÍA	1/50



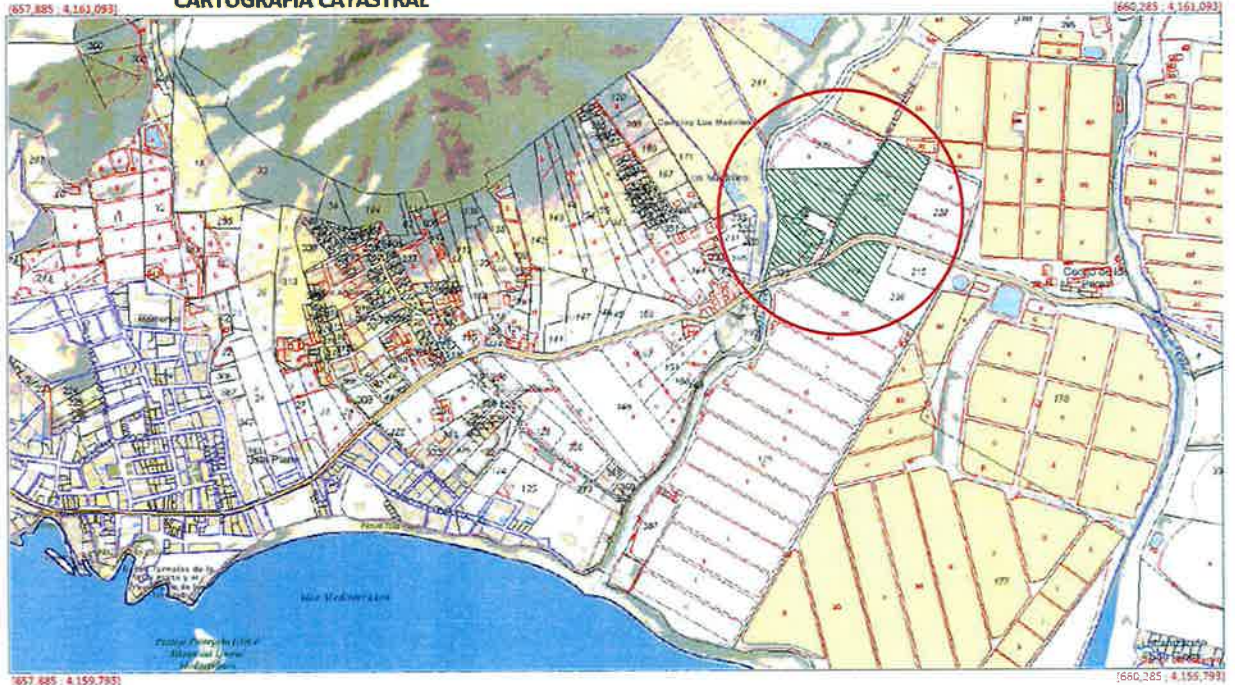
NUMERACIÓN DE FINCAS CATASTRALES INTERVINIENTES E 1/2.500


GOBIERNO DE ESPAÑA
 VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
 MINISTERIO DE HACIENDA
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Provincia de **MURCIA**
 Municipio de **CARTAGENA**
 Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89
 ESCALA 1:10,000
 200m 0 200 400m



CARTOGRAFÍA CATASTRAL



Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 21/04/25

PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE
Nº:221, REF: 51016A073002210000AE	20.750 m2
Nº:174, REF: 51016A073001740000AL	9.952 m2
Nº:173, REF: 51016A073001730000AP	19.044 m2
Nº:240, REF: 51016A073002400000AT	2.250 m2
Nº:329, REF: 51016A073003290000AP	574 m2
Nº:042, REF: 002004200XG56B001LH	443 m2
TOTAL SUPERFICIE BRUTA	53.013 m2

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

EMPLAZAMIENTO: PARAJE LOS MADRILES, ISLA PLANA, CARTAGENA

PROMOTOR: DÑA CATALINA PEREZ CORTÉS Y D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS

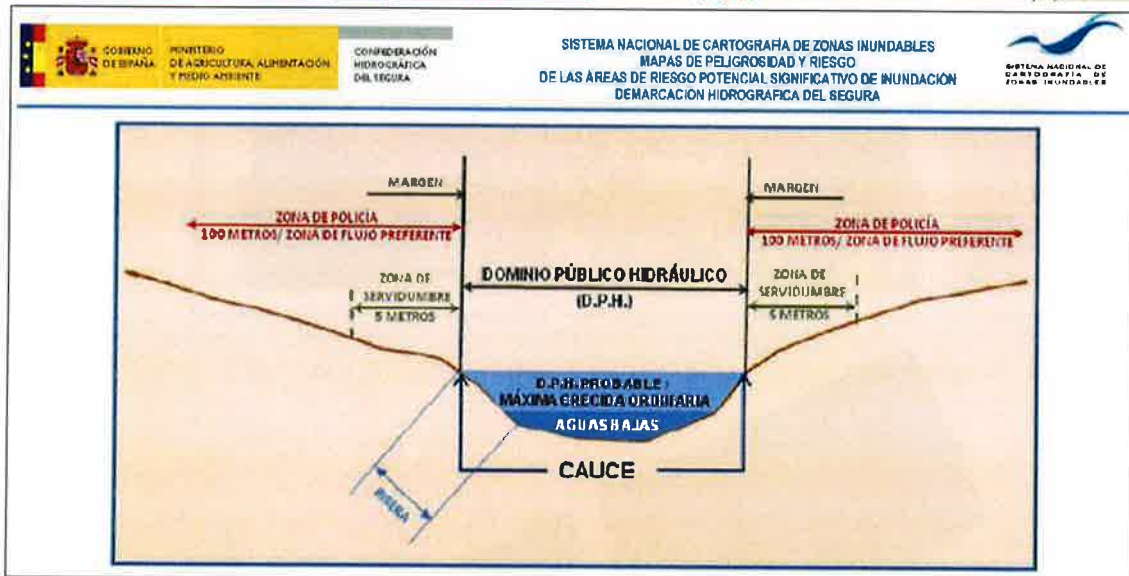
PLANO: **SITUACION SOBRE CARTOGRAFIA CATASTRAL**

ESCALA: 1/10.000 - 1/2.500 FECHA: MAYO 2025



ARQUITECTO:
ANA ROCHE JIMÉNEZ

1A



SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

EMPLAZAMIENTO: PARAJE LOS MADRILES, ISLA PLANA, CARTAGENA

PROMOTOR: DÑA CATALINA PÉREZ CORTÉS Y D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS

PLANO: SITUACION Y DELIMITACION SOBRE CARTOGRAFIA DE DPH DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

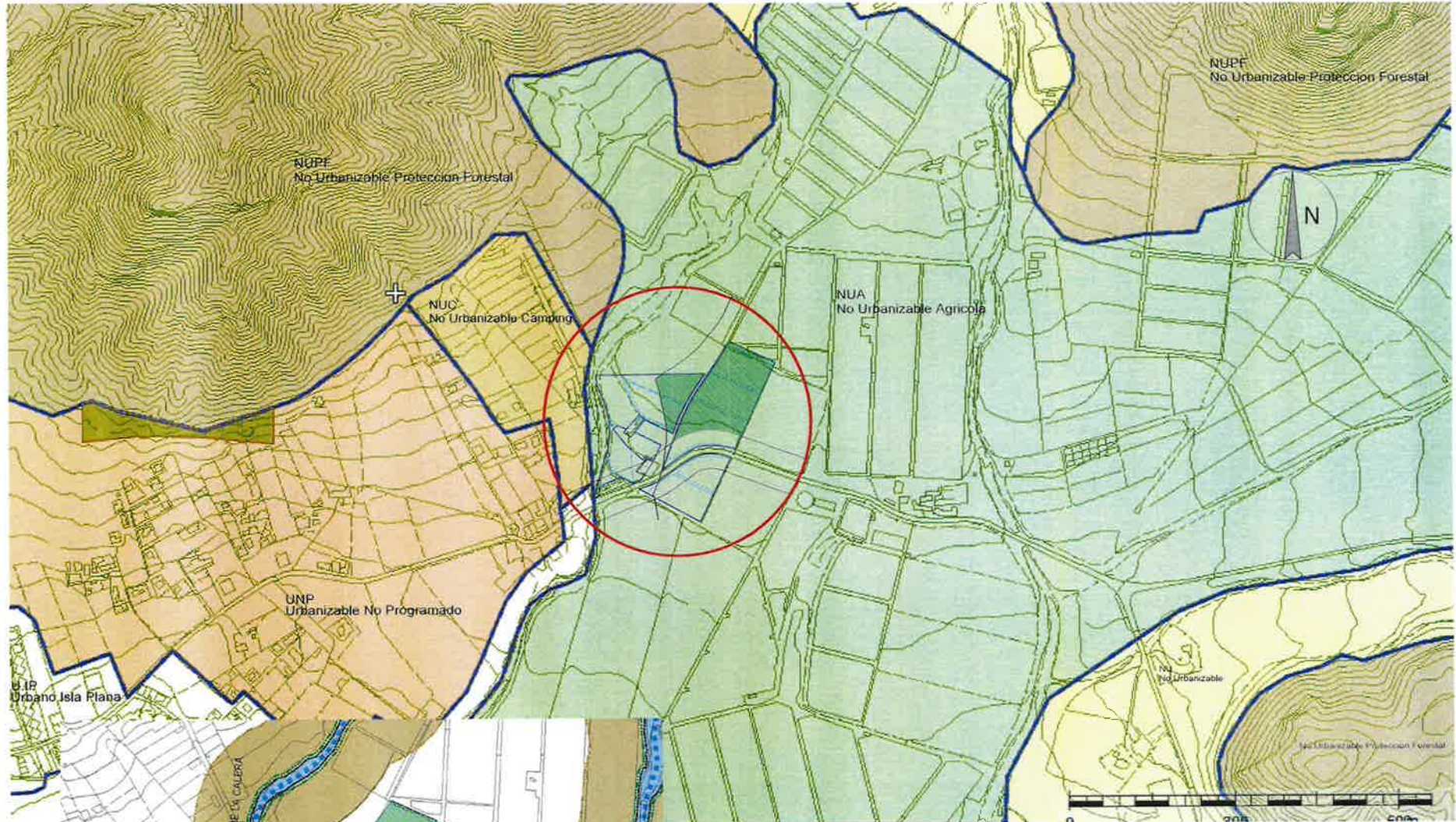
ESCALA: 1/3.500

FECHA: MAYO 2026



ARQUITECTO:
ANA ROCHE JIMÉNEZ

1B



PGMO de Cartagena 1987, Clasificación del suelo: NUA No Urbanizable Agrícola

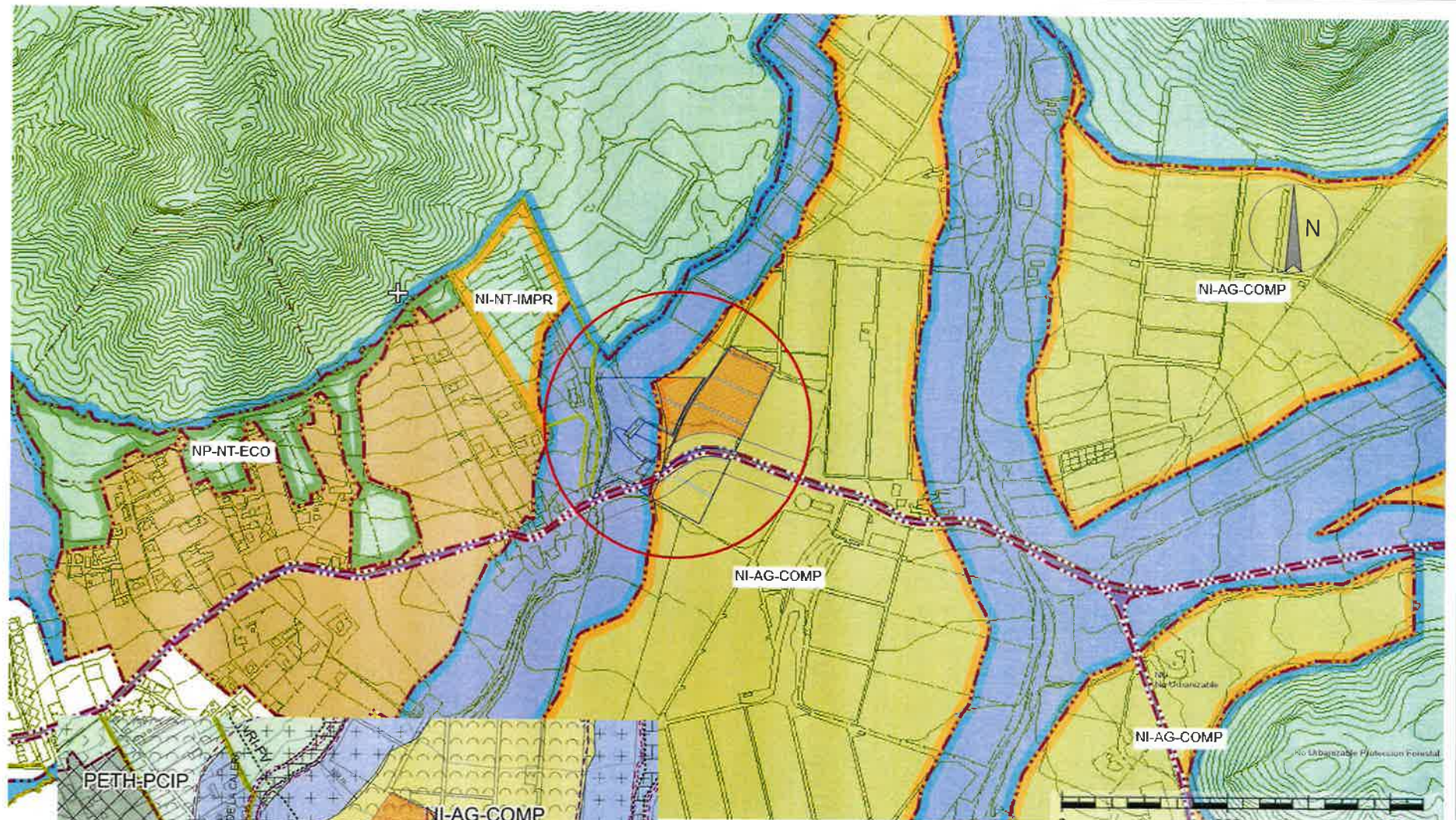


SUPERFICIES	
SUPERFICIE BRUTA TOTAL	53.013,00 m ²
SUPERFICIE NETA DESPUES DE RETRANQUEOS (Después de retanqueos a Rambla, Carretera y caminos)	26.666,80 m ²
AMBITO DE ACTUACION CAMPING (Solo parcelas al margen norte de la carretera)	20.926,13 m ²

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE
 EMPLAZAMIENTO PARA LOS MADRILES- ISLA PLANA, CARTAGENA
 PROMOTOR DÑA CATALINA PEREZ CORTES Y D. ALFONSO PEREZ CORTES
 PLANO SITUACION SOBRE CARTOGRAFIA MUNICIPAL, PGMO DE CARTAGENA 1987
 TIPO DE SUELO, RETRANQUEOS A RAMBLA Y CARRERA

ESCALA 1:10.000 FECHA: MAYO 2025

ARQUITECTO ANA ROCHE JIMENEZ **2A**



Revisión de 2024 del PGMO de Cartagena, Clasificación del suelo: NI-AG-COMP No Urbanizable Inadecuado, Uso primario Agropecuario



SUPERFICIES	
SUPERFICIE BRUTA TOTAL	53.013,00 m ²
SUPERFICIE NETA DESPUÉS DE RETRANQUEOS (Distancia de retanqueo a Rambla, Carretera y Camino)	20.699,80 m ²
AMBITO DE ACTUACION CAMPAMENTO (Solo parcelas al margen norte de la Carretera)	20.926,13 m ²

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

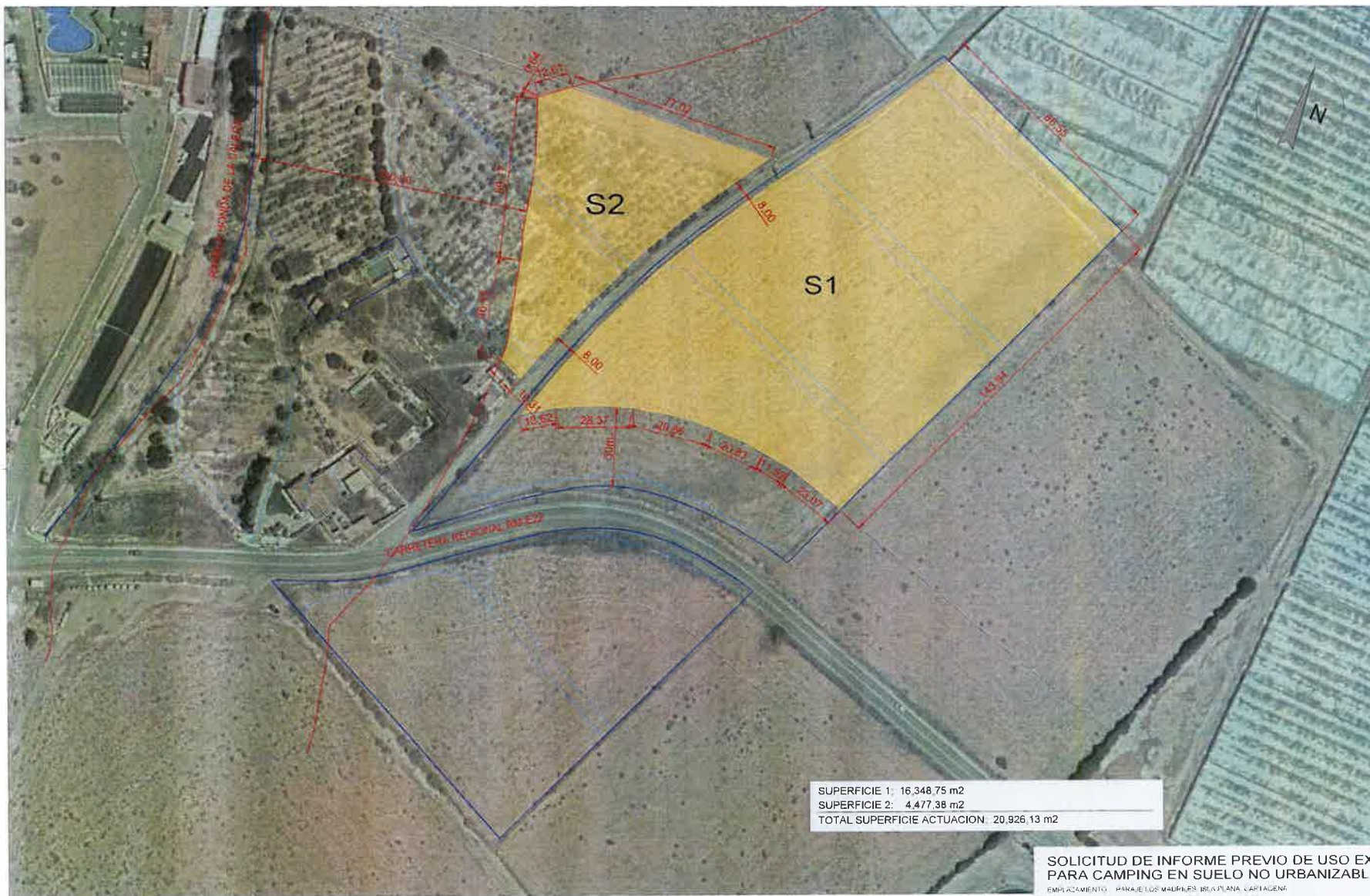
EMPLAZAMIENTO PARA LOS MADRILES, ISLA PLANA, CARTAGENA

PROMOTOR: DÑA GAI ALINA PÉREZ CORTÉS Y D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS

PLANO: SITUACION SOBRE CARTOGRAFIA MUNICIPAL, REVISION DE 2024 DEL PGMO DE CARTAGENA, TIPO DE SUELO, RETRANQUEOS A RAMBLA Y CARRETERA

ESCALA 1:6.000 FECHA: MAYO 2026

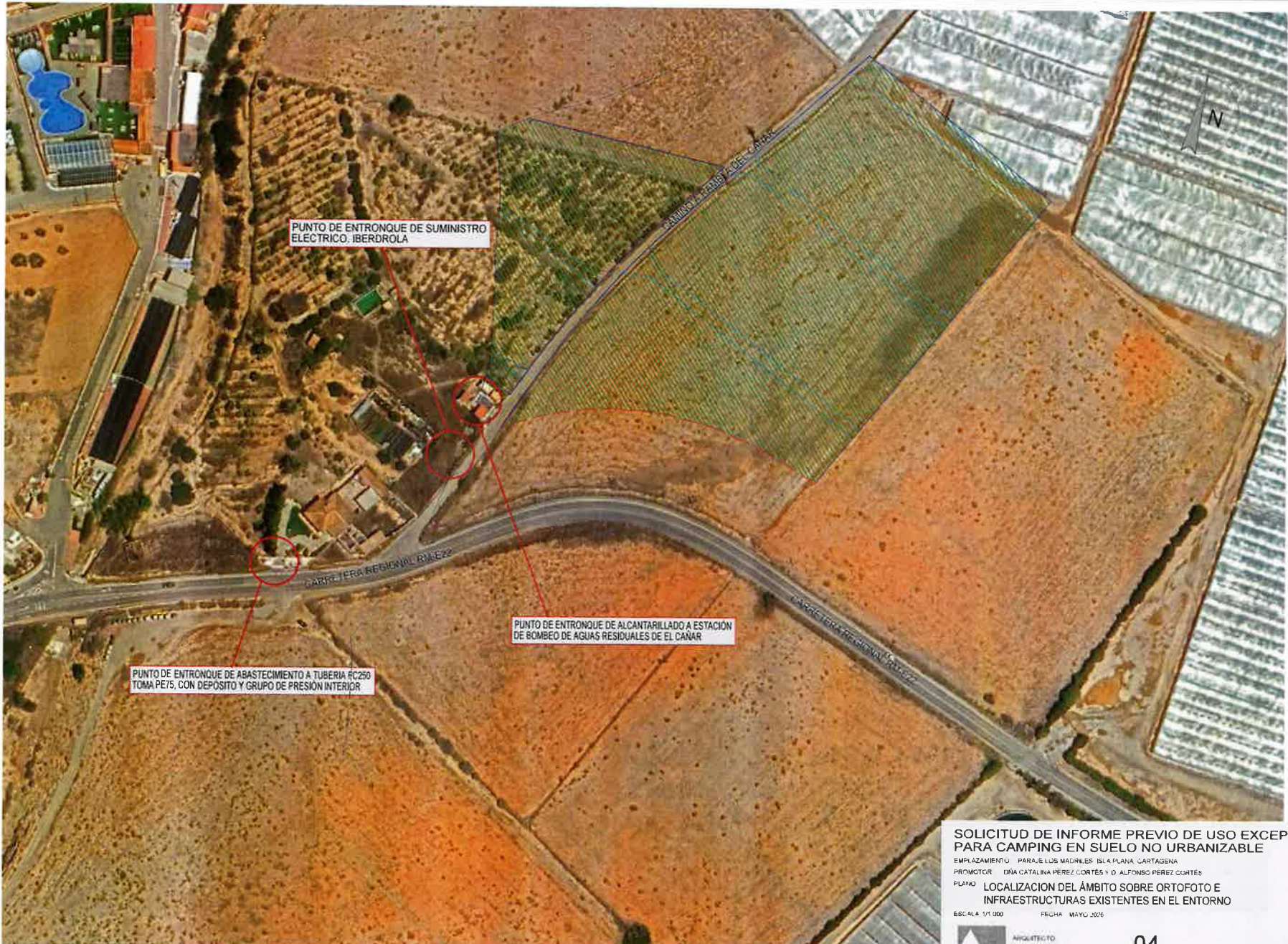
ARQUITECTO: ANA ROCHE JIMÉNEZ 2B



SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

EMPLAZAMIENTO: PARAJE LOS MAURLES, ISLA PLANA, CAPTANENA
 PROMOTOR: DOÑA CATALINA PEREZ GONZALEZ Y D. ALFONSO PEREZ GONZALEZ
 PLANO: SUPERFICIES Y ACOTACION DEL AMBITO DE ACTUACION SOBRE FOTOGRAFIA AEREA

ESCALA: 1:1.000 FECHA: MAYO 2009



SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

EMPLAZAMIENTO: PARAJE LOS MADRILES, ISLA PLANA, CARTAGENA

PROMOTOR: DOÑA CATALINA PÉREZ CORTÉS Y D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS

PLAZO: LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO SOBRE ORTOFOTO E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL ENTORNO

ESCALA: 1/1.000 FECHA: MAYO 2016

ARQUITECTO:
ANA ROCHE JIMÉNEZ

04



LEYENDA

- PERIMETRO DE LA RESERVA
- CAMINO EXISTENTE
- LÍNEA DE RESERVA DE 100 M. DE ANCHO
- ▨ ZONAS DESTINADAS A CONSTRUCCIONES
- ▨ PARCELAS DESTINADAS A CONSTRUCCIONES PARA EL ALBERGUE DE TURISTAS
- ▨ ZONAS DE APARCAMIENTO
- ▨ PARCELAS DESTINADAS A ZONAS DE RECREACIÓN Y OTRAS

PARAMETROS URBANISTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE

NORMA	S/ PGMO	S/ PROYECTO
ANCHO MINIMO DE VIALIDAD PUBLICA	2.00 m	1.00 m
ANCHO MINIMO DE VIALIDAD PRIVADA	3.00 m	1.00 m
LAJUNA MAXIMA	10.00 m	10.00 m
ANCHO MINIMO DE VIALIDAD PRIVADA	10.00 m	10.00 m

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

PARTE INTERCOMUNAL: PARQUE COMunal DE RECREACION Y OTRAS ACTIVIDADES

PROYECTO: VIALIDAD PARA TURISTAS Y OTRAS ACTIVIDADES

PLANO: JUSTIFICACION DE PARAMETROS URBANISTICOS Y AMPLIACION DE ANCHO DE ACCESO DESDE CARRERA REGIONAL RME22

ESCALA: 1:500

ARQUITECTO: ANA ROCHE JIMENEZ **05**



CUADRO DE SUPERFICIES USOS DEL SUELO

ZONA DE ACAMPADA ALOJAMIENTO MOVILES	0,481,89m ²
ZONA DE ALAPADA ALOJAMIENTOS FIJOS	1,212,26m ²
TOTAL ZONA DE ACAMPADA	1,694,15m²
ÁREAS DE RECREO Y PASADIZO	3,946,17m ²
RECREO DE VERANOS	4,102,29m ²
APARCAMIENTO	1,140,34m ²
TOTAL VERANO	9,288,80m²
DEPORTES Y RECREO	348,29m ²
RECREO Y PASADIZO	343,82m ²
RECREO Y PASADIZO	343,82m ²
RECREO Y PASADIZO	343,82m ²
RECREO Y PASADIZO	343,82m ²
RECREO Y PASADIZO	343,82m ²
TOTAL ZONA DE SERVICIOS	1,346,12m²
ZONA VERANO	1,118,39m ²
TOTAL ZONA VERANO	5,836,39m²
RECREO Y PASADIZO	343,82m ²
TOTAL ZONA DEPORTES	696,61m²
PANELA DE ACTIVIDADES	28,201,12m²

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUCCIONES POR USOS

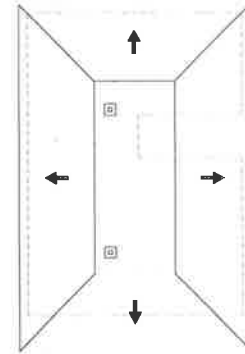
USOS DE SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRACION Y RECEPCION	1,118,39m ²	1,118,39m ²
SALAS DE RECREO	1,118,39m ²	1,118,39m ²
USOS DE SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRACION Y RECEPCION	1,118,39m ²	1,118,39m ²
TOTAL SUPERFICIE DE CONSTRUCCIONES	3,475,17m²	3,475,17m²
CONSTRUCCIONES Y USOS VERANO	3,475,17m²	3,475,17m²
TOTAL SUPERFICIE USOS Y SUPERFICIES	1,478,81m²	1,478,81m²

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE
 EMPLAZAMIENTO PARA LOS MADRES VIA PLANA CARTAGENA
 PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION Y REFORMA DEL CAMPAMENTO
 PLANO: ZONIFICACION USOS Y SUPERFICIES

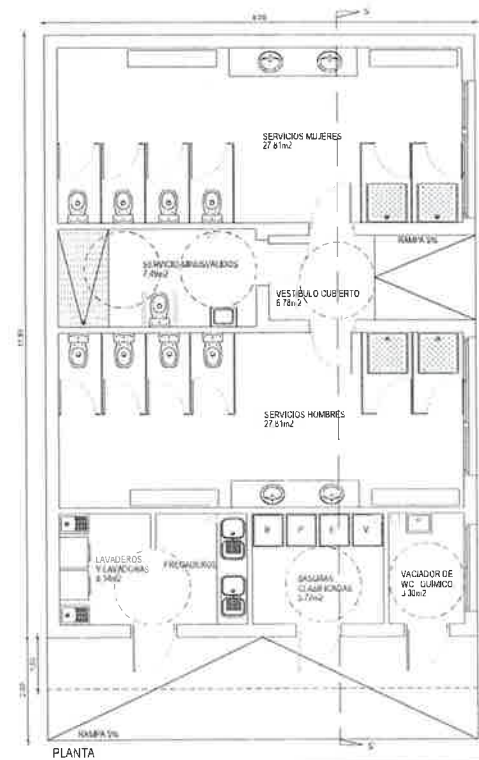
ELABORADO POR: FECHA: 08/05/2018
 DISEÑADO POR: ANA ROCHE JIMENEZ 06



SECCION S-S

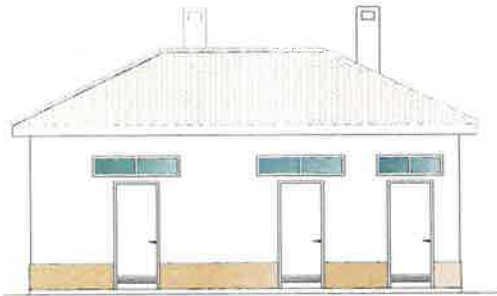


PLANTA DE CUBIERTAS
1/100

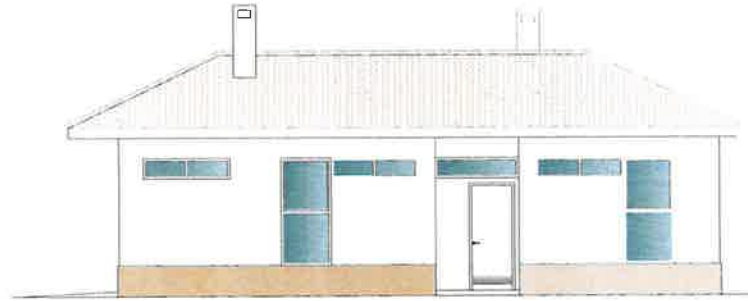


PLANTA

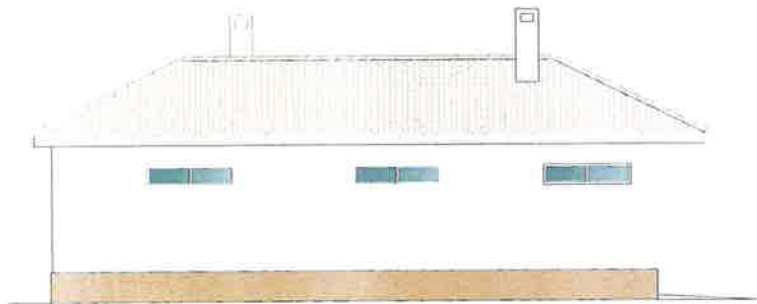
ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS. 3 UNIDADES
SUPERFICIE CONSTRUIDA 105.66m²
SUPERFICIE UTIL 87.03m²



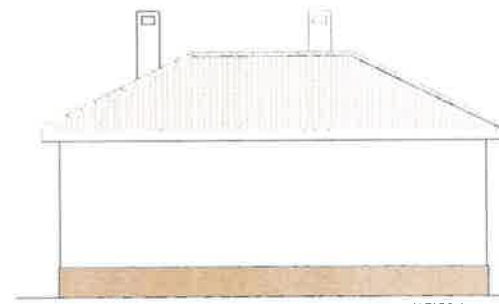
ALZADO 2



ALZADO 1



ALZADO 3



ALZADO 4

CUADRO DE SUPERFICIES

EDIFICIO	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS. 3 UNIDADES	242.22 m²	316.95 m²
ZONA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	63.60 m²	79.20 m²
RESTAURANTE	88.38 m²	124.75 m²
CAFETERIA	10.75 m²	38.70 m²
TOTAL SUPERFICIES	441.40 m²	559.60 m²
ALOJAMIENTOS Fijos (Máximo)		841.42 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		1.410.82 m²

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

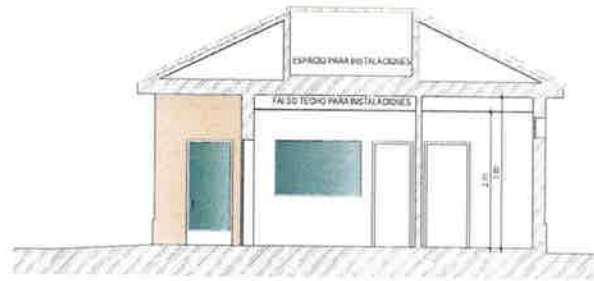
PROYECTO: ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS. 3 UNIDADES
PLANTA: CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS. PLANTA, ALZADOS Y SECCION

ESQ. 404 - 1170

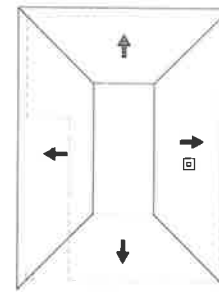
FECHA: MAYO 2024



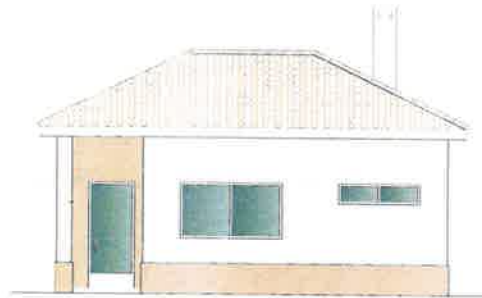
ARQUITECTO
ANA ROCHE JIMENEZ



SECCION S-S'



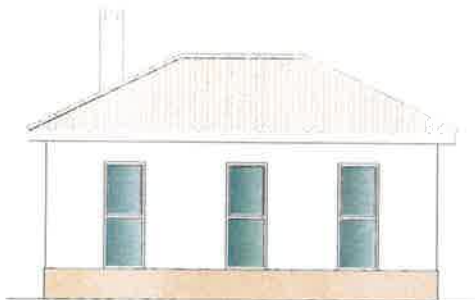
PLANTA DE CUBIERTAS
1/100



ALZADO SUR



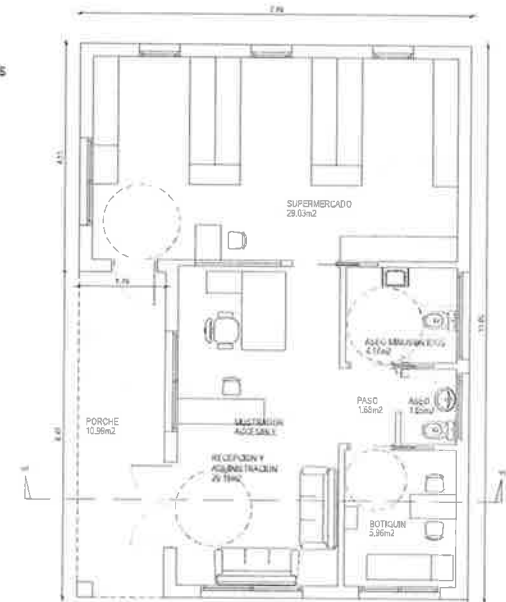
ALZADO OESTE



ALZADO NORTE



ALZADO ESTE



PLANTA

ZONA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERFICIE CONSTRUIDA 79,20m²
SUPERFICIE UTE. 82,65m²

CUADRO DE SUPERFICIES		
EDIFICIO	SUP. UTE.	SUP. CONSTRUIDA
ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS. 3 UNIDADES	292,30 m²	319,81 m²
ZONA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	83,65 m²	79,20 m²
RESTAURANTE	82,88 m²	124,75 m²
CAFETERIA	18,74 m²	28,78 m²
TOTAL SUPERFICIES	441,48 m²	559,60 m²
ALQUILERIOS FIJOS (Módulos)		661,22 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		1.410,82 m²

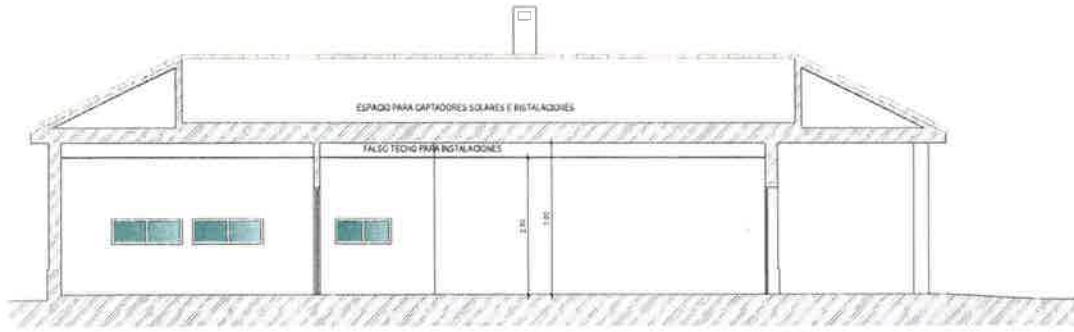
SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL
PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE
EMPLAZAMIENTO PARQUE LOS MADRES DE LA PLANA, CARTAGENA
PROMOTOR DÑA CATALINA PEREZ CORTES Y D ALFONSO PEREZ CORTES
PLANO CONSTRUCCIONES DE SERVICIO:
ZONA ADMINISTRATIVA, BOTIQUIN Y SUPERMERCADO

ESCALA 1:500 PLANO 000000000

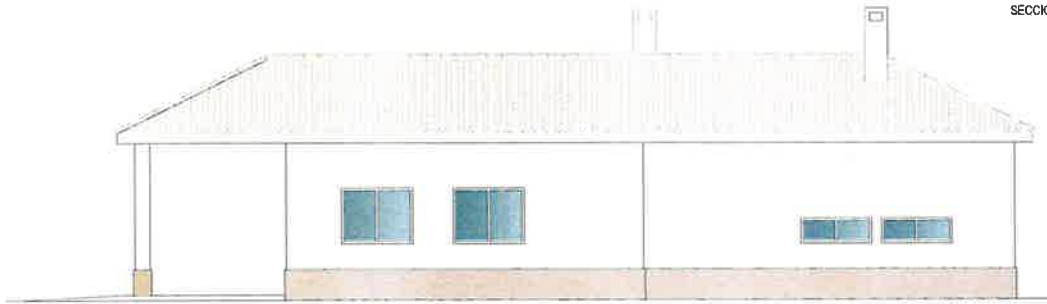


ARQUITECTO
ANA ROCHE JIMÉNEZ

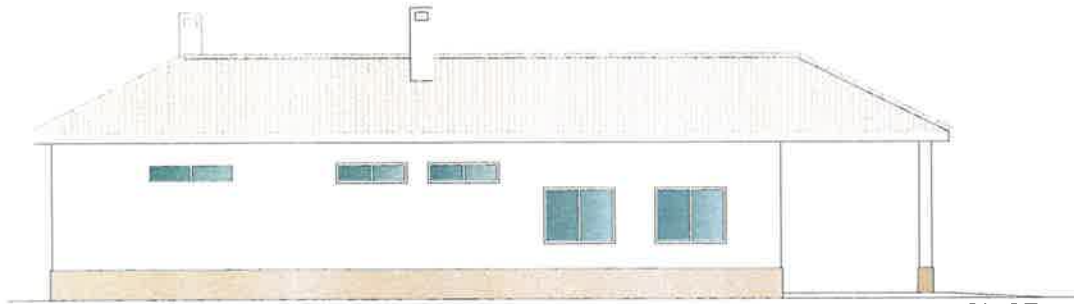
08



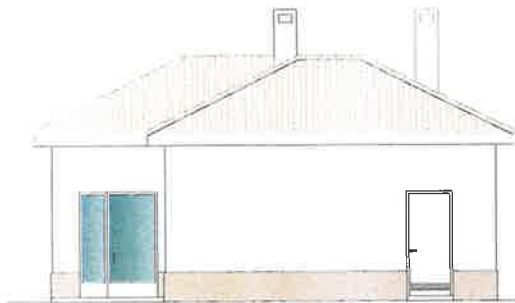
SECCION S-S'



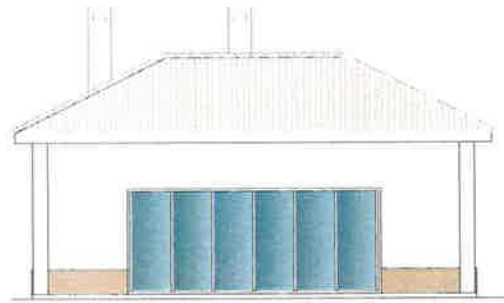
ALZADO ESTE



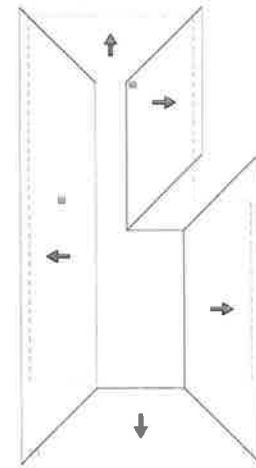
ALZADO OESTE



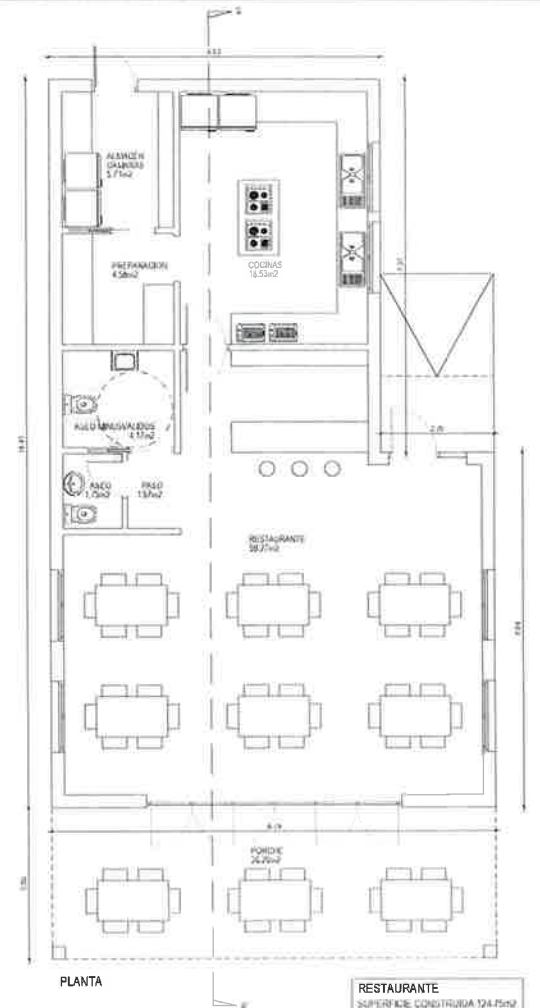
ALZADO NORTE



ALZADO SUR



PLANTA DE CUBIERTAS
1/100



PLANTA

RESTAURANTE
SUPERFICIE CONSTRUIDA 124.75m²
SUPERFICIE ÚTIL 95.58m²
SUPERFICIE PAVILLO 36.20m²

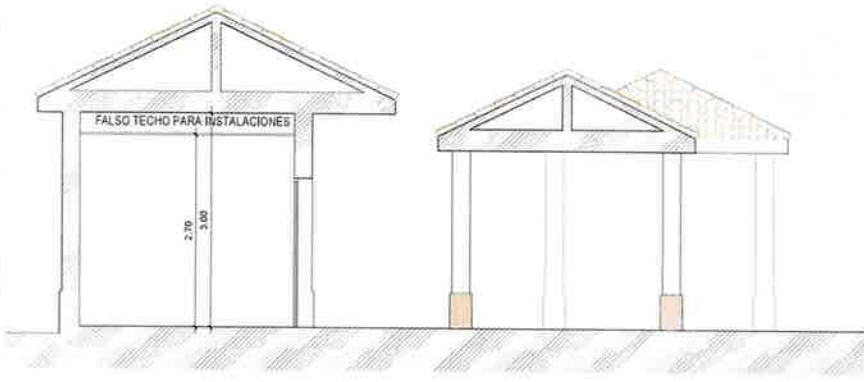
CUADRO DE SUPERFICIES

EDIFICIO	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS. 3 UNIDADES	262.52 m ²	274.95 m ²
ZONA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	63.62 m ²	79.29 m ²
RESTAURANTE	95.58 m ²	124.75 m ²
CAFETERIA	16.79 m ²	36.79 m ²
TOTAL SUPERFICIES	441.48 m²	559.60 m²

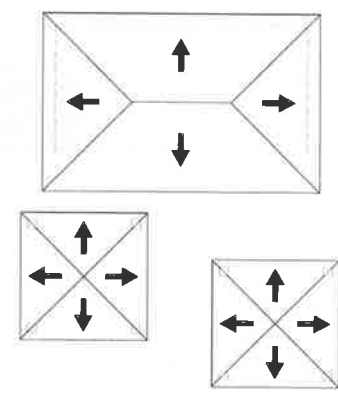
ALOJAMIENTOS FIJOS (Máximo)	841.27 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.419.82 m²

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE
 SUPLENIMIENTO: PARQUE DE MOBILIDAD PARA CARTAGENA
 PROMOTOR: D. CAROLINA PEREZ CORTES y D. ALFONSO PEREZ CORTES
 PLANO: CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: RESTAURANTE

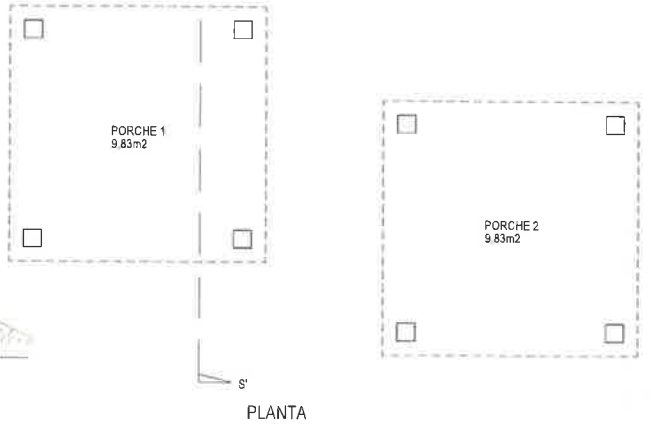
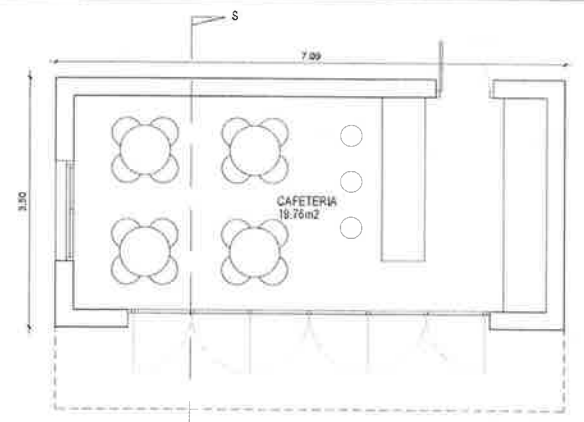
ESCALA: 1/50 FECHA: MAYO 2021



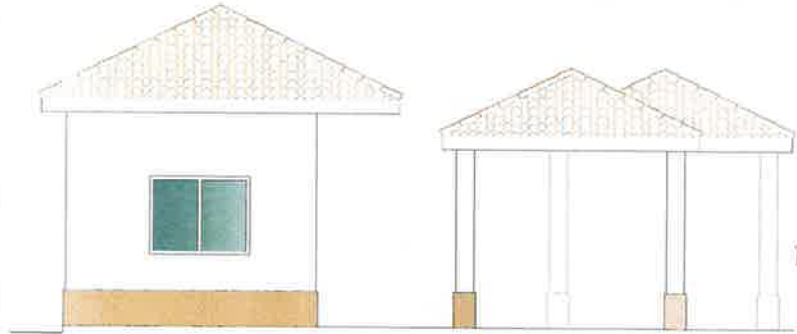
SECCION S-S'



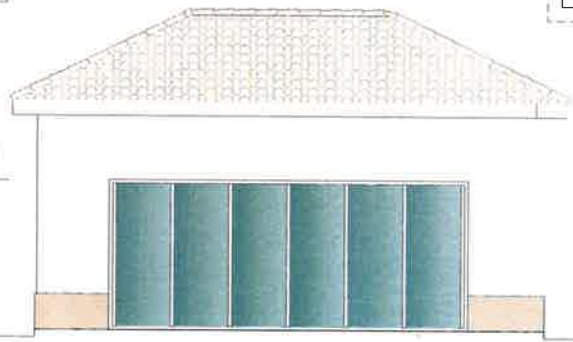
PLANTA DE CUBIERTAS
1/100



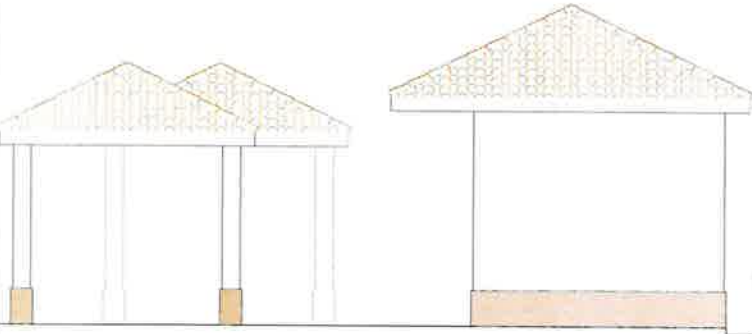
PLANTA



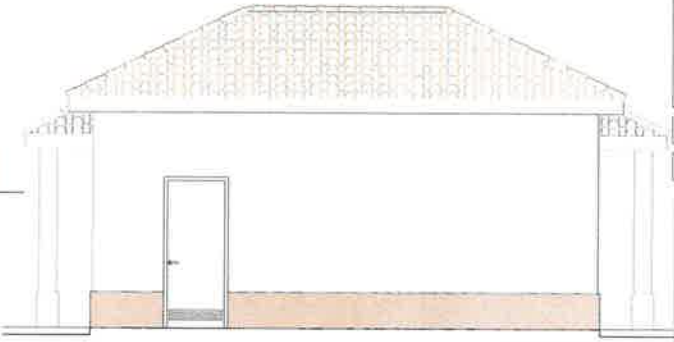
ALZADO OESTE



ALZADO SUR



ALZADO ESTE



ALZADO NORTE

CAFETERIA
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 38.70m2
 SUPERFICIE UTIL: 19.76m2
 SUPERFICIE UTIL PORCHES: 19.66m2

CUADRO DE SUPERFICIES

EDIFICIO	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
ZONA DE SERVICIOS HIGIENICOS. 3 UNIDADES	262,50 m2	315,95 m2
ZONA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	63,65 m2	79,20 m2
RESTAURANTE	95,58 m2	124,75 m2
CAFETERIA	19,76 m2	36,70 m2
TOTAL SUPERFICIES	441,49 m2	559,60 m2
ALOJAMIENTOS FIJOS (Máximo)		861,22 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		1.410,82 m2

SOLICITUD DE INFORME PREVIO DE USO EXCEPCIONAL PARA CAMPING EN SUELO NO URBANIZABLE

EMPLAZAMIENTO: PARAJE LOS MADRILES ISLA PLANA, CARTAGENA
 PROMOTOR: DNA CATALINA PÉREZ CORTÉS Y D. ALFONSO PÉREZ CORTÉS
 PLANO: CONSTRUCCIONES DE SERVICIO: CAFETERIA

ESCALA 1/50 FECHA: MAYO 2024

ARQUITECTO
ANA ROCHE JIMÉNEZ

ROCHE
 JIMÉNEZ
 ANA
 MARIA -
 229510255

A_SOLICITUD_USO_EXCEPCIONAL_CAMPING_ISLA_PLANA_28052026_Fdo

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:





URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H2AA R37R 3C4N EEDN K2X9

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Registro de entrada nº 78583/2026 29/05/2026 9:24	Sello electrónico - 29/05/2026 9:25 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
	<i>El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.</i>	

